

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 03 de Mayo de 2024

EDICIÓN N° 4289

GOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

VICEGOBERNADORA: Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. JUAN LUIS OUSSET

Ministro de Gobierno: Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES

Ministra de Educación: Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ

Ministro de Economía, Producción e Industria: Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: Sra. JULIETA CORROZA

Ministro de Salud: Dr. MARTÍN REGUEIRO

Ministro de Seguridad: Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE

Ministro de Infraestructura: Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY

Ministro de Turismo: Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET

**Dirección y Administración:**

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora General:**

Abog. Victoria Zilinsky

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**

SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS EN PROPIEDAD FISCAL - EXPEDIENTE N° 5912-000767/2015 - **EX-2022-00193955- -NEU-MINERÍA#SEMH**. DEPARTAMENTO ÑORQUÍN, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. SUPERFICIE: 11 Has 10 As. TITULAR: CANALES, Silvia Mónica. A) De fs. 01 Orden 3°, se extrae: Quien suscribe Silvia Mónica Canales, ama de casa, de estado civil viuda, DNI N° 22498987, domiciliado en calle José Obregón s/n de la localidad de El Cholar y fija domicilio en legal en la ciudad de Zapala, en José Mercado 46, ambos en Provincia del Neuquén, se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos ubicada en el Departamento Ñorquín sobre el Río Trocoman, dentro de las siguientes Coordenadas Gauss KRUGER POSGAR '94: V1 X= 5861743,60 e Y= 2348967,26 - V2 X= 5861908,79 e Y= 2348757,79 - V3 X= 5861899,44 e Y= 2348394,68 - V4 X= X= 5861530,05 e Y= 2348146,15 - V5 X= 5861494,33 e Y= 2348200,46 - V6 X= 5861788,86 e Y= 2348487,75 - V7 X= 5861725,70 e Y= 2348832,48 - V8 X= 5861670,21 e Y= 2348892,19. Se adjunta croquis de ubicación y sellado por \$1605 (pesos mil seiscientos cinco). Proveer de conformidad. SERÁ JUSTICIA. Hay una firma ilegible y una aclaratoria manuscrita que dice: Canales Silvia Monica. B) De fs. 01 Orden 9°, se extrae Informe de relacionamiento y de Dominio: ZAPALA, 05 de octubre de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente, fs. 1/9 del Expte. N° 5912-000767/2015. La superficie de 11 Has 10 As, solicitadas para la cantera de áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000767/2015, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 8, Fracción e, Sección XXXIII del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VE, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.861.743,60 e Y= 2.348.967,26, sus lados miden, al Sureste, con 104,98 metros de longitud, hasta el vértice VI, de coordenadas X= 5.861.670,21 e V= 2.348.892,19. Al Sur, en cuatro partes, la primera con 81,51 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.861.725,70 e Y= 2.348.832,48. La Segunda parte con 350,46 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.861.788,86 e Y= 2.348.487,75. La Tercera parte con 411,44 metros de lon-

gitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.861.494,33 e Y= 2.348.200,46. La cuarta parte con 65 metros de longitud hasta el vértice VS, de coordenadas X= 5.861.530,05 e Y= 2.348.146,15. Al Oeste, en una parte, con 445,21 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.861.899,44 e Y= 2.348.394,68. Al Norte, en dos partes, la primera con 363,23 metros de longitud hasta el vértice V7 de coordenadas X= 5.861.908,79 e Y= 2.348.757,79, finalmente con 266,77 metros de longitud hasta el VE cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 11 Has 10 As solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 5912-000767/2015, se ubica en nuestra Cartografía en ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERA - D. 1182/87, según el siguiente detalle: 11 Has 10 As, ubicadas dentro del Lote Oficial 8, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Ñorquín; área extrapoligonalizada sin información dominial, cauce del Río Trocomán (Fs. 6/8-DPRH). Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 11 Has 10 As en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Cauce Río Trocomán. Cateo Expte. N° 3452-000173/2006. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como S/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO, DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. C) A Orden 36°, consta: ZAPALA, NEUQUÉN, Lunes 4 de Diciembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 10 de abril de 2024. DIRECCIÓN ESCRIBANÍA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

“YACIMIENTOS DECLARADOS VACANTES POR LA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA. HÁGASE SABER QUE LA LIBERACIÓN DE LA ZONA SE OPERARÁ A LOS TREINTA (30) DÍAS DE LA PUBLICACIÓN”.

EXPEDIENTE N°	NOMBRE	SUSTANCIA	DEPARTAMENTO	OBSEVACIONES
96294/1954 EX-2022-00849763- -NEU-MINERIA#SEMH	OLLANTAY	Arcilla	Zapala	RESOLUCIÓN N° 72/2023
11921/1985	TERESA	Potasio y Sal de Roca	Pehuenches	RESOLUCIÓN N° 180/2021
11922/1985	ESTELA	Potasio y Sal de Roca	Pehuenches	RESOLUCIÓN N° 179/2021

Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-04; 03 y 10-05-24

---

## “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

### Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9º Inc. 1º del decreto reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a un Cateo de Cuarzo en Areniscas, denominada Chivo 2, cuyo titular es Sapag Santiago y Romero Ricardo, para la etapa de exploración, según el Anexo II del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha dirección bajo el Expte. original electrónico EX-2021-00865935- -NEU-MINERIA#SEMH y por **IIA EX-2024-00592590- -NEU-MINERIA#SEMH**. El emprendimiento cuya exploración dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 15, 18, 19, Sección II, Departamento Confluencia de la Provincia de Neuquén, en intersección de Coordenadas GKP '94: Y= 2533610.88 - X= 5710591.29, en

campos de propiedad fiscal y privada. Se accede desde Ruta Nacional N° 22, en CGKP '94: Y= 2.506.264 - X= 5.684.428; coincidente con acceso a planta tratamiento crudo Challacó. Se transita por camino troncal de ripio consolidado aproximadamente 17.5 km. en dirección norte hasta llegar a GKP '94: Y 2.505.709 - X 5.698.564, donde se continúa al Noreste en dirección a oficinas de YPF Zona Central, por aproximadamente 18.3 km. hasta llegar a las oficinas del yacimiento en CGKP '94: Y= 2.513.912 - X= 5.711.472. Desde este punto se transitan aproximadamente 15 km. por camino secundario con dirección Este hasta llegar a destino. Características del Proyecto: Consiste en la exploración de mineral de 1° categoría a cielo abierto, mediante pozos y calicatas dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero no metalífero, con el propósito de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento de cuarzo en areniscas, para el abastecimiento de operaciones de fractura hidráulica de pozos no convencionales en la Provincia de Neuquén. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la recomposición del entorno. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por Sapag Santiago y Romero Ricardo. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 08 de abril de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 03-05-24

---

## **“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**

### **Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9° Inc. 1° del decreto reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Pro-

vincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a una manifestación de descubrimiento de cuarzo en areniscas, denominada El Pastor 2, cuyo titular es Sapag Santiago y Romero Ricardo, para la etapa de exploración, según el Anexo II del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha dirección bajo el Expte. original electrónico EX-2022-01611399- -NEU-MINERIA#SEMH y por **IIA EX-2024-00162414- -NEU-MINERIA#SEMH**. El emprendimiento cuya exploración dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: LOTE 15, 18, 19, SECCIÓN II, Departamento Confluencia de la Provincia de Neuquén, en intersección de Coordenadas GKP '94: Y= 2530557.10 - X= 5710602.20, en campos de propiedad fiscal. Se accede desde ruta Nacional N° 22, en CGKP '94: Y= 2.506.264 - X= 5.684.428; coincidente con acceso a planta tratamiento crudo Challacó. Se transita por camino troncal de ripio consolidado aproximadamente 17.5 km. en dirección Norte hasta llegar a GKP '94: Y= 2.505.709 - X= 5.698.564, donde se continúa al Noreste en dirección a oficinas de YPF Zona Central, por aproximadamente 18.3 km. hasta llegar a las oficinas del yacimiento en GKP '94: Y= 2.513.912 - X= 5.711.472. Desde este punto se transitan aproximadamente 15 km. por camino secundario con dirección este, hasta llegar a destino. Características del Proyecto: Consiste en la exploración de mineral de 1° categoría a cielo abierto, mediante pozos y calicatas dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero no metalífero, con el propósito de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento de cuarzo en areniscas, para el abastecimiento de operaciones de fractura hidráulica de pozos no convencionales en la Provincia de Neuquén. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la recomposición del entorno. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por Sapag Santiago y Romero Ricardo. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 08 de abril del 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

## Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 11 de Junio de 2024 a las ONCE (11) horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. AGR 0084, dará comienzo a las operaciones de mensura de la S/Cantera de Dolomita que tramita por Expediente N° 8812-000231/2020; **EX-2020-00186743- -NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es de CRISTIAN FABIAN JALIL, con una superficie de 49 Has 40 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 9, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 03 y 10-05-24

### CONTRATOS

#### “DISTRIBUIDORA DS S.R.L.”

#### Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Modificación del Contrato (Capital/Gerencia) y Designación de Autoridades

En la ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes de Mayo del año 2023, entre el Señor DOGLIOLI, Guillermo, argentino, nacido el 05 de Febrero de 1986, con Documento Nacional de Identidad N° 32.020.718, de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle Santa Fe N° 221, piso 1 de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, en adelante “EL CEDENTE”; y por la otra parte los señores, RANDONE, Roberto José Ángel, argentino, nacido el 07 de Septiembre de 1975, con Documento Nacional de Identidad N° 24.659.857, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Mora Gabriela Beatriz DNI N° 26.149.165, domiciliado en calle Obrero Argentino N° 855 de la Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, y la Sra. MORA Gabriela Beatriz DNI N° 26.149.165, domiciliado en calle Obrero Argentino N° 855 de la Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, nacida el 20 de Octubre de 1977, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. RANDONE, Roberto José Ángel, con Documento Nacional de Identidad

N° 24.659.857, de profesión empresaria, en adelante “LOS CESIONARIOS”; convienen en celebrar la presente CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL: El cedente DOGLIOLI, Guillermo CEDE Y TRANSFIERE a los cesionarios cuatrocientas cuotas sociales (400), que tiene y le corresponde en la sociedad “DISTRIBUIDORA DS S.R.L.”, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el número 452, folios 3932/3937, Tomo XX S.R.L., año 2017. El Sr. RANDONE, Roberto José Ángel adquiere trescientas veinte (320) cuotas por las que abona en este acto pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00); el cedente otorga a la cesionaria por la presente el más suficiente recibo de pago. Las partes declaran que conocen la vigencia de la Ley 25.345 y su modificación Ley 25.413, agregando el cedente que a todo evento renuncia a la acción y privilegio de los Artículos 3923 y 3924 del Código Civil, así como a la acción resolutoria por incumplimiento de pago. La Sra. MORA Gabriela Beatriz adquiere ochenta (80) cuotas por las que abona en este acto pesos cien mil (\$100.000,00); el cedente otorga a la cesionaria por la presente el más suficiente recibo de pago. Las partes declaran que conocen la vigencia de la Ley 25.345 y su modificación Ley 25.413, agregando el cedente que a todo evento renuncia a la acción y privilegio de los Artículos 3923 y 3924 del Código Civil, así como a la acción resolutoria por incumplimiento de pago. Como resultado de la operación, la cláusula referida al Capital de la sociedad queda redactada de la siguiente manera: El capital social es de pesos ochenta mil (\$80.000), dividido en cinco mil (800) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) RANDONE, Roberto José Ángel, suscribe setecientos veinte (720) cuotas, por un total de pesos setenta y dos mil (\$72.000,00), b) MORA Gabriela Beatriz, suscribe ochenta (80) cuotas, por un total de pesos ocho mil (\$8000,00), que los socios han integrado en su totalidad. Los socios deciden en el presente acto modificar la cláusula novena del estatuto social referida a la gerencia: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. En el ejercicio de la administración, el mencionado podrá para el mejor cumplimiento de los fines societarios: construir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación o comodato bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar toda clase de negocios,

solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o privados de plaza o en general, del país o del extranjero, creado o a crearse, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y en las condiciones que consideren más convenientes, dejándose constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducido. En función a lo estipulado en el artículo noveno precedente y décimo del estatuto, el Señor DOGLIOLI, Guillermo renuncia al cargo de Gerente, estando presente el 100% del capital social, se aprueba su gestión a la fecha y se acepta su renuncia. Los socios acuerdan que la representación de la sociedad será ejercida por el socio Sr. RANDONE, Roberto José Ángel quien acepta el cargo mediante la suscripción de la misma, por el término de 3 ejercicios, reelegibles, permaneciendo en el cargo hasta su remoción o renovación decidida en reunión de socios. El señor RANDONE, Roberto José Ángel constituye domicilio especial de acuerdo al Art. 256 de la Ley 19.550 aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal, en calle Obrero Argentino N° 855 de la Ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.

1p 03-05-24

---

### **“Phoenix Solutions SAS”**

1) Por instrumento Privado de fecha 15 de Abril de 2024 se constituyó la sociedad denominada “Phoenix Solutions SAS”. Socios: MIÑAÑIR PAPANTONIO MAURO NAHUEL, DNI N° 33.426.335 , CUIL 20-33426335-6, de nacionalidad Argentina, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, profesión administrador de recursos humanos, estado civil soltero, con domicilio en la calle KM. 94, RUTA PROVINCIAL 7 S/N, Añelo, Neuquén y el señor ORTIZ ALEJANDRO, DNI N° 32.838.055, CUIL 20-32838055-3, de nacionalidad Argentina, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete, profesión administrador de empresas, estado civil soltero, con domicilio en la calle FERRERA N° 563, Barrio Capellan, Cipolletti, Río Negro. Denominación: “Phoenix Solutions SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y provincia de Neuquén. Objeto: 1) Adquirir,

poseer, arrendar, retener, mantener, operar y vender bienes muebles o inmuebles propios o ajenos tales como: contenedores, casillas, automotores y/o vehículos de cualquier tipo o clase, pick ups, máquinas pesadas, embarcaciones sean de remolque o no, equipos y cualquier otro implemento, accesorio o herramienta cualquiera sea su envergadura; 2) Fabricación y comercialización de bienes relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera: comprar, vender, consignar, distribuir, importar, exportar aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes y repuestos; 3) Prestación de servicios de mantenimiento y operaciones, calibración, montaje y desmontaje de equipos, servicio técnico de planta y taller, seguridad patrimonial, maestranza, asesoramiento e ingeniería. Capital: \$6.000.000, dividido por 6.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 y un voto cada una, suscriptas por MIÑAÑIR PAPANTONIO MAURO NAHUEL, suscribe la cantidad de 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y ORTIZ ALEJANDRO suscribe la cantidad de 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: DNI N° 33.426.335 MIÑAÑIR PAPANTONIO MAURO NAHUEL. Suplente: DNI N° 32.838.055 ORTIZ ALEJANDRO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de marzo.

1p 03-05-24

---

### **BSM DISTRIBUIDORA S.R.L.**

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 12/04/2024, la totalidad de los socios de la empresa BSM DISTRIBUIDORA S.R.L. decidieron por unanimidad aprobar la reelección de la Socia SOLORZA CARMEN BEATRIZ y aprobar la reelección de la Socia SOLORZA SANDRA

PATRICIA, ambas para el Cargo de Gerente de la empresa por el termino de Tres años a partir del día de la fecha. Asimismo, la Socia Gerente designada SOLORZA CARMEN BEATRIZ constituye domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550 y según lo requerido por el Artículo art. 21 bis de la Ley 25.246 en calle Gobernador Pilotto 430 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. La Socia Gerente designada SOLORZA SANDRA PATRICIA constituye domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550 y según lo requerido por el Artículo art. 21 bis de la Ley 25.246 en calle Gobernador Pilotto 430 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: “BSM DISTRIBUIDORA S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE GERENTE” EXP-TE. 29710/24, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 24 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-05-24

---

**“DON COSTA S.R.L.”**

### **Instrumento Constitutivo**

Por Instrumento Privado de fecha 9 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “DON COSTA SRL”. Socios: Esteban Pervanas, griego, soltero, nacido el 3 de febrero de 1947, comerciante, con DNI 94.183.214, CUIT/CUIL 20-94183214-9, domiciliado en Sarmiento 234, Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén; Maria Cecilia Cirer, argentina, soltera, nacida el 17 de octubre de 1977, comerciante, con DNI 26.080.881, CUIT/CUIL 27-26080881-3, domiciliada en Sarmiento 234, Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén; Helenio Julian Pervanas, argentino, soltero, nacido el 19 de febrero de 2003, comerciante, con DNI 44.780.047, CUIT/CUIL 20-44780047-1, domiciliado en Sarmiento 234, Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén; e Yvonne Pervanas, argentina, soltera, nacida el 24 de julio de 1999, pastelera, con DNI 41.837.783, CUIT/CUIL 27-41837783-1, domiciliada en Sarmiento 234, Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén. Denominación: “DON COSTA S.R.L.”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: a) Elaboración de comida y

todo tipo de alimentos para su comercialización mayorista y minorista, comprendiendo productos panificados, amasados, pastas, de confitería, helados y/o repostería, sandwichería y platos elaborados; b) Servicios de Catering para instituciones públicas o privadas, para llevar y/o para banquetes y/o eventos particulares; c) Restaurante, cantinas y rotisería con atención en el local y envío a domicilio; y d) Explotar servicios de hotelería, hospedaje y/o alojamiento temporal y/o servicios de camping, e) Servicios inmobiliarios realizados con bienes propios y/o de terceros \$2.000.000 (pesos dos millones), dividido en dos mil (2.000) cuotas de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Esteban Pervanas suscribe setecientas (700) cuotas equivalente a un capital de pesos setecientos mil (\$700.000); Maria Cecilia Cirer suscribe setecientas (700) cuotas equivalente a un capital de pesos setecientos mil (\$700.000); Helenio Julian Pervanas suscribe trescientas (300) cuotas equivalentes a un capital de pesos trescientos mil (\$300.000); e Yvonne Pervanas suscribe trescientas (300) cuotas equivalentes a un capital de pesos trescientos mil (\$300.000). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta, durando en su cargo hasta su renuncia, remoción y/o reemplazo aprobado en reunión de socios. Designan gerentes a Esteban Pervanas y a Maria Cecilia Cirer. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura cómo órgano de fiscalización, ejerciendo los socios el derecho de contralor conforme a las previsiones de la ley general de sociedades. Cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

1p 03-05-24

---

### **ROR MAYORISTAS S.A.**

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 13 asamblea de socios ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2023 los socios de ROR MAYORISTAS S.A. resolvieron fijar en tres (3) el número de directores titulares y en uno (1) el número de suplentes, quedando conformado el Órgano de Administración por el Señor Mario César Osés en carácter de presidente, el Señor Luis Esteban Osés como Vicepresidente y el Señor Andrés Eugenio Osés como Directores titulares; y la Sra. Sandra Susana Oliveto en carácter de Director Suplente El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ROR MAYORISTAS S.A. S/INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO" Expte. Nro. 29688/24,

en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 24 de abril de 2024. Subdirección, 24 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-05-24

---

## **S&B SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por instrumento de fecha 18 de marzo de 2024 y 12 de abril de 2024, los Sres.: SERGIO HERNÁN BENETTON, DNI N° 26.589.085, CUIT 20-26589085-8, nacido el 30 de mayo de 1978, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con MARÍA CELESTE SANTAMBROGIO, DNI N° 25.291.413, CUIT 27-25291413-2, de profesión empresario, domiciliado en Lote 4, UF 3 S/N, Barrio Morada del Agua Life, ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén; y MARÍA CELESTE SANTAMBROGIO, DNI N° 25.291.413, CUIT 27-25291413-2, nacida el 14 de mayo de 1976, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con SERGIO HERNÁN BENETTON, DNI N° 26.589.085, CUIT 20-26589085-8, de profesión ama de casa, domiciliada en Lote 4, UF 3 S/N, Barrio Morada del Agua Life, ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén, celebraron el contrato social de S&B SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de ciudad de Plottier, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la construcción y comercialización, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: A) Servicio de torque para uniones bridadas y prueba hidrostática de piezas sometidas a presión; B) Fabricación, reparación y mantenimiento de equipos hidráulicos y neumáticos; C) Corte de cañerías en frío, servicio de Hot Tap. D) Fabricación de bombas neumáticas de alta presión, graseras y bancos de prueba hidrostáticos. Para ello podrá adquirir todo tipo de materia prima y tecnología ya sea de origen nacional o importada. Lo descrito es meramente enunciativo y no limitativo de los servicios a brindar. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Plazo de duración: 50 años. Capital: \$1.000.000. Administración: La Dirección, Administración, Representación Legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. Se resuelve de-

signar para actuar en carácter de Gerente al señor Socio SERGIO HERNÁN BENETTON, DNI N° 26.589.085, CUIT 20-26589085-8. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "S&B SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" Expte. 29660/24, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 26 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-05-24

---

### **"Malaquita Servicios SAS"**

Por instrumento privado de fecha 01/03/2024 se constituyó la sociedad denominada "MALAQUITA SERVICIOS SAS". Socio: Germán Nicolás Ferreyra, DNI N° 32.325.114, CUIL 20-32325114-3, argentino, nacido el 22/04/1986, comerciante, soltero, con domicilio en Mariano Moreno N° 576 de la ciudad de General Fernandez Oro, Provincia de Río Negro. Denominación: "MALAQUITA SERVICIOS SAS". Plazo de duración: veinte años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Sede social: Linares N° 1.046 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; b) alquiler de máquinas, equipos e implementos de uso relacionados con la industria hidrocarburífera; c) prestación de servicios de asistencia técnica para la industria hidrocarburífera; d) servicio de construcción de obras públicas y privadas, obras civiles, viales, diques, embalses, canalización, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión. Capital: \$500.000, dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Germán Nicolás Ferreyra. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más

personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: German Nicolas Ferreyra, DNI N° 32.325.114. Suplente/s: Daiana Nahir Telias, DNI N° 36.981.675. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 28 de febrero.

1p 03-05-24

---

## **NUMERAL CONSULTORA SAS**

### **Instrumento Modificador de Estatuto**

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 15 días del mes de Marzo del año 2024, comparecen: Matias Lisandro Scaletta DNI 36.688.267, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-36688267-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 18 de Febrero del 1992, profesión CONTADOR PÚBLICO, estado civil SOLTERO, con domicilio real en la calle SALTO GRANDE 2960, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA y LORENA SOLEDAD GALERA DNI 29795952, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-29795952-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacida el 05 de Enero del 1983, profesión CONTADOR PÚBLICO, estado civil SOLTERA, con domicilio real en la calle ESMERALDA AGOGLIA 1394, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, titulares del ciento por ciento del capital social de NUMERAL CONSULTORA SAS, en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén, bajo expediente 29322/23 y dice: PRIMERO: que se modifica el ARTÍCULO TERCERO: OBJETO, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: “Actividad de consultoría, proporcionar asesoría e implementar soluciones enfocadas en aumentar la productividad y competitividad de las empresas aprovechando al máximo los recursos, debiendo desarrollar todas las actividades conforme a la normativa en vigor. Podrá prestar servicios profesionales en Asesoría, consultoría y patrocinio

contable, laboral, administrativo, marketing, publicidad gestión empresarial, auditorias contables, financieras y administrativas de gestión, capacitación e investigación. Las mismas serán llevadas a cabo por profesionales con el respectivo título habilitante y la pertinente inscripción en la matrícula correspondiente”. SEGUNDO: que se modifica el ARTÍCULO SÉPTIMO: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “La transferencia de las acciones quedara delimitada únicamente para profesionales con el respectivo título habilitante y la pertinente inscripción en la matrícula correspondiente; aplicándose esta misma restricción a los herederos que no tengan dicho título”. TERCERO: que se modifica el ARTÍCULO OCTAVO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, el cual quedará redactado de la siguiente manera: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. La administración será ejercida exclusivamente por profesionales con el título

habilitante vigente necesario para brindar los servicios profesionales determinados en el objeto social. De conformidad se suscriben tres ejemplares iguales en la ciudad y fecha arriba indicados.

1p 03-05-24

---

### **“SERVICIOS EN YACIMIENTO SAS”**

Por instrumento Privado de fecha 24 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “SERVICIOS EN YACIMIENTO SAS”. Socios: el Sr. GERMAN ALBERTO FLAMARIQUE DNI 29420383, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-29420383-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 12 de Abril del 1982, profesión Comerciante, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle ISLA 132, RIBERA URBANA SUITES 5A S/N, PASEO DE LA COSTA, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “SERVICIOS EN YACIMIENTO SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: SERVICIOS: 1. Tercerización de personal especializado para la ejecución de trabajos en yacimientos petrolíferos, gasíferos y mineros, así como en proyectos relacionados con la exploración, extracción, procesamiento y transporte de hidrocarburos y minerales. 2. Prestación de servicios de mano de obra para obras civiles, incluyendo construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de instalaciones industriales, viales, hidráulicas y otras infraestructuras. 3. Contratación, capacitación y gestión de recursos humanos para satisfacer las necesidades específicas de los proyectos en los que la sociedad participe. 4. Realización de actividades conexas, complementarias o relacionadas con las mencionadas anteriormente, incluyendo la adquisición, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de sus operaciones. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por GERMAN ALBERTO FLAMARIQUE, suscribe a la cantidad de 405600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los

administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29420383 GERMAN ALBERTO FLAMARIQUE. Suplente/s: DNI 28600488 LUISINA JAELE BELLENE. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de abril.

1p 03-05-24

---

## UNIKA S.A

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 8 de Enero de 2024, de UNIKA S.A., con sede social en Carlos Pellegrini 3365, Parque Industrial Este de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, se resolvió por unanimidad fijar en 2 (dos) el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, siendo elegidos: Presidente: Walter Luis Gallucci, DNI N° 14.110.555, CUIT 20-14110555-9, argentino, casado, de profesión Empresario, fecha de nacimiento 19/10/1960, con domicilio real en UF N° 345, B° Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén; Vicepresidente: Graciela Beatriz Pérez, DNI N° 14.360.619, CUIT 27-14360619-3, argentina, casada, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 15/02/1961, con domicilio real en UF N° 345, B° Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y Director Suplente: Luciana Gallucci, DNI N° 33.447.731, CUIT 27-33447731-8, argentina, soltera, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 01/02/1988, con domicilio real en UF N° 345, B° Rinón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, quienes encontrándose presentes aceptaron la designación y firmaron como prueba de conformidad. Asimismo, los Directores designados, denuncian domicilio especial, conforme al artículo N° 256 de la Ley N° 19.550 y modificatorias a los efectos pertinentes, en la calle Carlos Pellegrini 3365, Parque Industrial Este de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución 11/2011 y modificatorias de la UIF, como personas expuestas políticamente, cuyo texto han leído.

1p 03-05-24

**OPERACIONES SANJO S.R.L.**

Por instrumento de fecha 11 de abril del 2024, los VILLEGAS, DANIEL ESTEBAN, D.N.I. 28.180.748, CUIL 20-28180748-0, con domicilio en calle M° T° C 23 S/N, PLAN 140 VDAS, Ciudad de Senillosa, Provincia de Neuquén, nacido el 20 de julio de 1980, de nacionalidad Argentina, estado civil divorciado, de profesión comerciante, el Sr. AGUILERA, DIEGO MAURICIO, D.N.I. N° 27.646.242, CUIT N° 20-27646242-4, nacido el 29 de septiembre de 1979, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, domiciliado en calle Bouquet Roldán N°412, de la ciudad de Neuquén, de profesión comerciante, celebraron el contrato social de OPERACIONES SANJO S.R.L.. Domicilio de la sociedad: Pasaje Las Violetas N° 1066, planta baja, oficina 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto social: La sociedad tiene por Objeto Social: a) Trabajos de tornería mecánica e industria metalúrgica. La fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica, aceros, hierros, metales, materiales ferrosos y no ferrosos y de tornería; b) quedando habilitada para la construcción por si o por terceros de edificios residenciales y no residenciales, lo cual incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos y albergues de cualquier naturaleza, sean de carácter público y/o privado. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de \$140.000 dividido en 140 cuotas de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio VILLEGAS, DANIEL ESTEBAN, suscribe la cantidad de 70 cuotas sociales por un total de pesos setenta mil (\$70.000,00); y el socio AGUILERA, DIEGO MAURICIO suscribe la cantidad de 70 cuotas sociales por un total de pesos setenta mil (\$70.000,00). Administración: La administración, representación legal de la Sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuaran en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de socios, durando en su cargo por tiempo indeterminado. Su

designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social, expresando causa de su remoción, pudiendo ser reelegidos. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables, como así también el otorgamiento de fianzas, avales y/o garantías. Administradores: se designó como socio gerente al Sr. AGUILERA, DIEGO MAURICIO, D.N.I. N° 27.646.242, domiciliado en calle Bouquet Roldán N° 412, ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Fecha del cierre del ejercicio económico: cerrará su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: EXPTE. 29715/24 "OPERACIONES SANJO S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 24 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-05-24

---

### **ZAYIN SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S**

Por instrumento del 20 de marzo de 2024 y 15 de abril de 2024 se modificó el estatuto de ZAYIN SERVICIOS FINANCIEROS SAS: DOMICILIO: se estableció en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, estableciendo la sede en Abrazo de Maipú 2090, Barrio Melipal. CAPITAL: se estableció en \$360.000. El presente edicto se libró por orden de la Dirección General del Registro Público de Comercio, en el expediente Nro. 29551/24 "ZAYIN SERVICIOS FINANCIEROS SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo". Subdirección, 24 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-05-24

---

### **"RUBILAR-OPAZO SAS"**

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 24 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada "RUBILAR- OPAZO SAS". Socios: el Sr. PAOLA FERNANDA RUBILAR DNI 29554247, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-29554247-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 30 de Julio del 1982, profesión COMER-

CIANTE , estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle COLLÓN CURÁ 585, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. MARTIN EDGARDO OPAZO DNI 28982007, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-28982007-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 23 de Julio del 1981, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle COLLÓN CURÁ 585, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “RUBILAR-OPAZO SAS”. Plazo de duración: 5 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de CENTENARIO, provincia de Neuquén. Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por PAOLA FERNANDA RUBILAR, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARTIN EDGARDO OPAZO, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29554247 PAOLA FERNANDA RUBILAR. Suplente/s: DNI 28982007 MARTIN EDGARDO OPAZO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de abril.

1p 03-05-24

---

### “AG SOLUTIONS SAS”

Por instrumento Privado de fecha 17 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “AG SOLUTIONS SAS”. Socios: el Sr. GRISELDA CAPDEVILLA DNI 29849665, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-29849665-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 19 de Noviembre del 1982, profesión LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle LAPRIDA 152, CAPITAN BERMÚDEZ, SANTA FE, ARGENTINA, el Sr. ADRIANA MABEL MAININI DNI 24876499, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-24876499-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 15 de Abril del 1976, profesión

DOCENTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle PUERTO GABOTO 4828, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: "AG SOLUTIONS SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: Compra, venta, intermediación en la compraventa, distribución, importación, exportación, alquiler, de partes, piezas, repuestos, accesorios, equipamiento e insumos de maquinaria y equipos y de motores, equipos, maquinaria, herramientas y equipamiento para la actividad petrolera. Fabricación y desarrollo de implementos, piezas y los elementos necesarios para la realización de las actividades detalladas en el presente objeto. Servicios de asesoramiento, de ingeniería y de mantenimiento de motores, equipos, maquinaria, herramientas y equipamiento para la actividad petrolera, de la construcción y de la minería. Servicios de logística, transporte y apoyo, en las actividades de la industria hidrocarbúrfica, de la construcción y de la minería. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por GRISELDA CAPDEVILLA, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ADRIANA MABEL MAININI, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24876499 ADRIANA MABEL MAININI. Suplente/s: DNI 29849665 GRISELDA CAPDEVILLA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 28 de febrero.

1p 03-05-24

---

## **BAFA AUSTRAL S.R.L.**

### **Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social**

Se comunica que con fecha 30/11/2023 y modificación del 29/04/2024, el socio

Orlando Fabián DALL´ARPELLINA, DNI N° 20.452.815, CUIT 20-20452815-3, argentino, nacido el 14 de abril de 1.968, de profesión comerciante, domiciliado en calle Misiones 1446 de la ciudad de Allen, provincia de Río Negro; transfirió al señor el señor Walter Emilio FERREYRA, DNI 33.464.204, argentino, nacido el 04 de octubre de 1.987, soltero, comerciante, domiciliado en calle Olascoaga N° 361 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y al señor Mario Nahuel FARIAS CASTRO, DNI N° 30.725.756, argentino, nacido 08 de Febrero de 1984, de profesión comerciante, con domicilio en calle Guiñazú N° 515, Barrio Villa María de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, provincia de Neuquén, 500 cuotas sociales de BAFSA AUSTRAL S.R.L., CUIT 30-71708421-3, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 289, Folio 2843/2854, Tomo: XV/2021-S.R.L. de fecha 22/09/2021, modificando Cláusula referida al capital social que queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) dividido en mil (1.000) cuotas de \$300,00 valor nominal cada una. Las cuotas son totalmente suscriptas, integradas en dinero en efectivo y en las siguientes proporciones: El Sr. Walter Emilio FERREYRA, novecientas (900) cuotas partes por la suma de pesos doscientos setenta mil (\$270.000,00) y el Sr. Mario Nahuel FARIAS CASTRO, cien (100) cuotas partes por la suma de pesos treinta mil (\$30.000). Se acuerda que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. En el mismo acto el cedente que estaba designado como gerente de la sociedad, renuncia a su cargo y es designado gerente el señor Walter Emilio Ferreyra, DNI 33.464.204.

1p 03-05-24

---

## TREGO SAS

### Instrumento Modificatorio de Estatuto

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 12 días del mes de abril del año 2024, comparece/n: Marina Teresa Porta, DNI 30848897, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-30848897-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de julio del 1985, profesión Arquitecta, estado

civil Soltero/a, con domicilio real en la calle Vicente Chrestía 472, PTA. BAJA C, Neuquén, Neuquén, Argentina, Bernardo Adrian Bartolome, DNI 17971734, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-17971734-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de Agosto del 1966, profesión Comerciante, estado civil Soltero/a, con domicilio real en la calle Elordi 86, Plottier, Neuquén, Argentina y Martina Aldana Lasala, DNI 35292857, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-35292857-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 04 de Abril del 1990, profesión Arquitecta, estado civil Casado/a, con domicilio real en la calle Trelew 4984, B° La Castellana, FRAC. D LT 93, Neuquén, Neuquén, Argentina, titulares del ciento por ciento del capital social de TREGO SAS en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén bajo expediente 29675/24 y dice: PRIMERO: que se modifica el ARTÍCULO TERCERO. OBJETO, el cual quedara redactado de la siguiente manera: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, consultoría de imagen, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, informático, recursos humanos, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Elaboración, producción, comercialización, distribución y venta de productos gastronómicos y todo tipo de actividad de venta de productos gastronómicos, venta de bebidas con y sin alcohol y productos de restaurante. Servicios de Fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso. Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador. Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos. Venta de pan, productos de confitería y pastas frescas. Elaboración de comidas preparadas para reventa. Comercialización y distribución de los mismos. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo,

explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza y asesoramiento técnico al respecto. Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.). Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.). Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.). Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil N.C.P. (incluye instalación de puertas automáticas o giratorias). Instalaciones de carpintería, herrería de obra, artística y zinguería (incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.). Terminación y revestimiento de paredes y pisos. Pintura y trabajos de decoración. Comercial: compra, venta, importación, exportación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de equipos, materiales, indumentaria, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza, que se relacionen con construcción en general. Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios. Transporte de pasajeros y equipaje; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, comprendiendo el transporte de personal en relación de dependencia propio y/o de terceros, ya sea en vehículos propios y/o de terceros, mediante la utilización de micrómnibus, combis y/o minibuses, remises y de todo tipo de vehículos habilitados a tal fin y mediante los distintos tipos de modalidades de traslado, nacionales, internacionales, provinciales, interprovinciales, comunales y/o intercomunales. De conformidad se suscribe un ejemplar en la ciudad y fecha arriba indicados.

**LICITACIONES****CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 243**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 243 para: Un (1) cargo de Defensor/a Público Penal con destino a la Unidad Operativa del Ministerio Público de la defensa de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes.

**Requisitos:** Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, ley 2533 y Reglamento de Concursos.

**Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO):** Académico Titular: Dr. Francisco G. Marull. Suplente: Dr. Mario H. Laporta. Titular Ministerio Público: Dra. Verónica G. S. Zingoni. Suplente: Dra. Ivana C. Dal Bianco.

**Plazo para Consultas:** Desde el 24 de abril al 10 de mayo de 2024, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364 - 2° piso), de 08:00 a 14:00 hs., o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

**Plazo de Inscripción:** Del 6 al 10 de mayo de 2024. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del sistema Si.G.I.Con..

**Exámenes:** Escrito: 03/07/24 a partir de las 8:30 hs. y oral: 04/07/24 y 05/07/24 a partir de las 8:30 hs. en la sede del Consejo de la Magistratura.

**Documentación a Presentar:** La documentación obligatoria (Art. 15 y 19 del RCPAO), deberá presentarse con firma digital, si es válida por si misma. La que no lo sea, deberá, además, presentarse en formato papel para su cotejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, ley 2533) se recibirá sólo en formato digital.

**Participación Ciudadana:** Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**Licitación Pública N° 130**  
**Expediente Digital EX-2024-00053011- -NEU-SPE#MED**

**Objeto:** Contratación Servicio de Limpieza Integral.

**Destino:** Dependencias descentralizadas del Consejo Provincial de Educación.

**Fecha de Apertura:** 06 de Mayo de 2024 - 10:00 hs..

**Lugar de Apertura:** Plataforma de Compras Digitales Co.DI.NEU.

**Lugar de Entrega del Pagaré:** Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sito en calle Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, 2° Piso.

**Consulta de Pliegos:** Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, de 08:00 a 16:00 hs. - Teléfono: 449-4242 o vía mail a: [compras-cpe@neuquen.gov.ar](mailto:compras-cpe@neuquen.gov.ar).

1p 03-05-24

**CONVOCATORIAS****ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FRANCÉS DEL COMAHUE****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Profesores de Francés del Comahue, Asociación Civil Sin Fines de Lucro, Personería Jurídica N° 2589 de la Provincia de Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo 2024 a las 20 horas por medio de dispositivo electrónico - Celular: 299-5170183.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Tratamiento y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio económico del año 2023 con cierre 30 noviembre de cada año.
2. Renovación de miembros de comisión directiva y de comisión revisora de cuentas.
3. Fijación de cuota societaria periódica (art. 12 del Estatuto de la Asociación).  
Fdo. Daniela Toloza, Secretaria; Gladys Santander, Presidente.

1p 03-05-24

## **COOPERADORA ESCOLAR DEL CENTRO DE INICIACIÓN ARTÍSTICA N° 5 SIMPLE ASOCIACIÓN**

### **Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Cooperadora Escolar del Centro de Iniciación Artística N° 5 Simple Asociación, convoca a sus asociadas/os a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 2024 a las 9 hs. en su sede social de la calle Mariano Moreno 1083 de San Martín de los Andes para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- a) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al presidente y la secretaria.
- b) Razones de la convocatoria fuera de término.
- c) Tratamiento y aprobación de las memorias y balances correspondientes a los años 2020, 2021, 2022.
- d) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de cuentas;
- e) Actualización de la cuota social. Se pone en conocimiento de los/las socias/os que podrán emitir su voto quienes tengan su cuota al día.

Se hace saber que transcurridos 30 (treinta) minutos de la convocatoria a la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentra a disposición en la sede social copia de la documentación a tratarse en Asamblea.

Fdo. Bárbara Levay, Secretaria; Sergio Damián Schmidt, Presidente.

1p 03-05-24

---

## **ASOCIACIÓN AUTOMOVILÍSTICA CENTENARIO COMPETICIÓN**

### **Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Automovilística Centenario Competición convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de mayo de 2024 a las 18 horas en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia del Neuquén Ciudad de Centenario, con domicilio Parque Industrial Centenario Lote I, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta correspondiente.

2º) Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3º) Lectura y consideración de la Memorias, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

4º) Renovación de los Directivos Titulares y Suplentes que cesan su mandato y de la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Artículo 34 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. La Comisión Directiva: Juan Benavides, Secretario; Yamil Aschkar, Presidente.

1p 03-05-24

---

**CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA****Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 2024 a las 9 horas, en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Roca N° 464 de la Ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

2) Situación de los resultados acumulados negativos y su regularización.

Fdo. El Directorio: Juan Pablo Córdoba, Presidente.

1p 03-05-24

**CLUB DE VETERANAS DE TENIS DE NEUQUÉN MARIA MALEN****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club de Veteranas de Tenis de Neuquén Mari Malen, Personería Jurídica Decreto N° 562/00, Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 34° del Estatuto Social, cita a las socias a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo del 2024 a las 18:30 hrs., en el domicilio del Club House del Rincón Club de Campo, sito en Neuquén Capital, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, respecto de los estados contables, notas y anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 24, finalizado el 31/12/2023.
- 4) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 24, finalizado el 31/12/2023.

Nota: Art. 36 y 37 del Estatuto Social. La documentación a tratarse en la asamblea se pondrá con 20 días de anticipación a disposición de las asociadas en Belgrano 1282 en el horario de 9:00 a 12:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.. Las Asambleas se celebran válidamente con las socias, que estén presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria, sí antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas con derecho a voto.

Fdo. Alicia Garcia Pagano, Secretaria; Gabriela Alvarez, Presidente.

1p 03-05-24

---

**SIMPLE ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCAS****Asamblea General Ordinaria**

La Simple Asociación Bomberos Voluntarios de Barrancas, Personería Jurídica

ca N° 0256/17, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 17 de mayo de 2024 a las 19 hs en la sede del Cuartel de Bomberos Voluntarios, sito en calle La Pampa s/n de nuestra localidad, para aprobar tratar el tema en cuestión de acuerdo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos (2) socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretario.
- 2- Aprobación Estado Contable 2023, memoria e informe revisor de cuentas. Fdo. Juan Carlos Chavez, Presidente.

1p 03-05-24

### EDICTOS

Adriana M. Saralegui, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, sito en Av. Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: “**LARROSA MORON MATIAS S/CAMBIO DE NOMBRE**” (Expte. N° 149415/24), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 15 días (QUINCE) a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, cuyo objeto es “supresión de apellido paterno” solicitado por Larrosa Moron Matias DNI N° 39.266.587. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 14 de febrero del año 2024. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 05-04 y 03-05-24

---

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén Capital, sito en calle Leloir 881 de esta Ciudad de Neuquén Capital, citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO iniciado por **Jesica Adriana Flores Aguilera** DNI 32.090.631. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 02 de febrero de 2024. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez de Familia.

2p 05-04 y 03-05-24

Adriana Saralegui, Juez Subrogante del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-144978/2023) “ARIAS MIRIAM ESTHER S/DIVORCIO”**, ordena la publicación del presente edicto, a fin de hacerle saber al Sr. ARMIN BENJAMIN MANRIQUEZ OBANDO, Doc. Ident. Chile 10.217.048-2, que se lo cita a presentarse a estar a derecho en estos autos, en el plazo de (10 días) desde la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 23 de abril del año 2024. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Vido Martina.

2p 03-05 y 07-06-24

---

La Dra. Adriana M. Saralegui, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, Despacho Especializado N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **“ZAMORA CINTIA LORENA ELISABET C/CARDOZO NICOLAS JOAQUIN Y OTRO S/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN”**, (Expte. 144059/2023), ordena la publicación del presente edicto, a fin hacerle saber al Señor DIEGO MARTIN RUPPEL DNI 29.159.038 que en el plazo de 10 días hábiles desde la última publicación comparezca con patrocinio letrado ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación de la ciudad de Neuquén. Se deja constancia que la parte actora cuenta con el Beneficio de Litigar Sin Gastos concedido para la tramitación de los presentes. Neuquén, 15 de abril de 2024. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Funcionaria, Fuero Familia, Poder Judicial de Neuquén.

1p 03-05-24

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almirante Brown N° 155, a cargo de la Juez María Eugenia Grimau, cita en autos caratulados: **“Campana II S.A. S/Rúbrica de Libro Comercial Extraviado” (Expte. N° 554957/2023)**, a quienes pretendan ser accionistas de CAMPANA II S.A. y ejercer derechos sobre las acciones de dicha sociedad, para que en el plazo de treinta días corridos (30 días) se presenten ante la perito Yoana Yarza, con domicilio en Leguizamón

Nº 376 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a alegar y probar los derechos que invoquen, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

---

El Juzgado Civil N° 4 de Neuquén, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, a cargo de María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **“INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN C/ BERTOLAZA OMAR AQUINO S/REPETICIÓN POR DAÑOS EXTRACONTRACTUALES” (Expte. 519952/2017)**, emplaza al Sr. Bertolaza Omar Aquino, DNI 38.812.054, para que dentro de diez (10) días comparezca a estar a derecho en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de febrero de 2024. Fdo. María Pía Guariglia Copello, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 03-05-24

---

En el Juzgado de Primera Instancia Ejecutivo Número 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana de Lourdes Arias, sito en Leloir 686, 2do. piso, Edificio Sur de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 10 (diez) días a los SUCESORES DE CASTELLANO WALTER MARRIN, DNI 10.638.823, a efectos de que comparezcan en autos: **“CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/SUCESORES DE CASTELLANO WALTER MARTIN S/COBRO EJECUTIVO” EXP. 616012/2019**. Publíquese por 1(un) día en el Boletín Oficial y 2 (dos) días en el diario RÍO NEGRO, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, a los 15 días del mes de abril de 2024. Fdo. Agustina Erasque, Prosecretaria.

1p 03-05-24

---

El Juzgado Civil N° 4 de Neuquén, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Jueza Guadalupe Losada, Secretaría Única, en au-

tos caratulados: “**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN C/ FERNANDEZ ANGEL REINALDO S/COBRO SUMARIO DE PESOS**” (Expte. **546068/2021**), emplaza al Sr. Fernandez Angel Reinaldo, DNI 36.335.005, para que dentro de once (11) días comparezca a estar a derecho en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial. Neuquén, 1 de febrero de 2024. Fdo. María Luisa Ponchiar-di, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 03-05-24

---

El Dr. Hugo Daniel Ferreyra, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos: “**LOGISTICA TOTAL SRL C/DERECHOHABIENTES DE FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/CONSIGNACIÓN**” (JNQLA2-528931/2020), comunica: Atento lo peticionado y la multiplicidad de cédulas libradas que no han podido ser diligenciadas e informes obrante en autos en relación al domicilio de la representante legal de las demandadas Aldana Ayelen, Mía y Mateo Fernández, Sra. Sánchez Antonella Ayelen, dese traslado de la demanda conforme lo ordenado en fecha 1 de Diciembre del 2020 “por el término de DIEZ (10) días para que comparezca y la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 21 y 30 de la ley 921; oponga excepciones si las tuviera y ofrezca la prueba de que intenten valerse”, la que deberá ser notificada mediante la publicación de EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y Diario LA MAÑANA por el plazo de dos (2) días. Neuquén, 27 de marzo del año 2024. Dr. Hugo Daniel Ferreyra, Juez. Fdo. Dra. Andrea Soledad Alonso, Responsable Despacho Especializado N° 3.

1p 03-05-24

---

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día que subastará únicamente a través del Portal: [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 16 de Mayo de 2024 a partir de las 11:00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RÍO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: CONTRERAS, ANICETA HONDA, SEDAN 5 PUERTAS, CI-

VIC EXS 1.8, JEO501, 2010. BASE: \$4.770.000, RETAMAL, CINTIA CORINA TOYOTA, SEDAN 4 PUERTAS, ETIOS XLS 1.5 A/T, AE631JD, 2021. BASE: \$6.039.700, en el estado que se encuentran y exhiben del 9 al 15 de Mayo de 2024 de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal: [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones

de subasta en el sitio web: [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el Martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de abril de 2024. Fdo. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional, Mat. 33, F° 230, L° 79.

1p 03-05-24

---

La Dra. Dalma Rojas Tejada, Juez Titular del Juzgado en lo Laboral N° Cinco de Neuquén Capital, con domicilio en calle Leloir N° 881, anuncia por dos días en autos: **“CIGOYENECHÉ MARIO JUSTINO C/YOBEN ELVIRA NANCY S/ DESPIDO Y COBRO DE HABERES” (Expte. 508812/2016)**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, Mat. 6-CMyCPN, rematará el día jueves 9 de mayo de 2024 a las 11.00 hs., en calle Chrestía N° 146 de Neuquén Capital, el siguiente bien inmueble: Ubicado en calle Vella Vista y Teodoro Planas de

la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, lote 20, Manzana I, Fracción A, NC 09-21-085-8094-0000, Mat. 68337 (Confluencia), Dpto. Confluencia, Ciudad de Neuquén, Lote Oficial 9, Lotes 6-a y 8-b, Lotes 1, 2, 3, 4 y pte. 5, pte. Facción a Pl. Reg. Prop. F. 853. Superficie 216 m2. Medidas: S. 8,07 m.; O. 20,20 m.; N. 10,90; E. 17,37 m.; ochava 4 m.. LINDEROS: S. Ruta Nac. 22 (Avda. Mosconi); O. Lote 21; N. Lote 19; E. calle. MEJORAS: Local comercial con baño de 14 mts. por 6 mts. y depósito de 10 mts.. Por 5 mts.. todas las medidas son aproximadas, de material tradicional, frente de vidrio, piso piedra lavada, techo de chapa y losa, cielorrasos suspendido, aberturas de chapa. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Diego Hernandez, quien manifiesta que tiene contrato sin exhibir. Servicios: Todos los servicios. DEUDAS: A CARGO DEL COMPRADOR: EPAS: AI 31/08/23 \$69.159,61; Inmobiliario: \$38.984,02 al 28/08/23; Servicios Retributivos: \$142.146,70 al 30/09/23. CONDICIONES: BASE: \$1.295.393,13 al mejor postor. SEÑA: 30% en el acto de la subasta y el saldo del precio deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los fondos deberán ser depositados y/o transferidos en la Cuenta Judicial de autos. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y también deberá tributar el impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6 para completar el impuesto de sellos por transferencia de inmueble. COMISIÓN: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. INFORMES Y VISITAS: Comunicarse con el Martillero 299-4204330, donde también se le facilitará plano de ubicación del bien: remates@rematescubitto.com - www.rematescubitto.com. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, ... de ... de 2024. Fdo. Néstor Edgardo Cubitto.

1p 03-05-24

---

La Dra. María Andrea Pérez, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 686, Ala Sur, piso 2 de la Ciudad de Neuquén, ha ordenado que en los autos: **“MESSINEO MICHEL DARIO C/PARADA BARRIENTOS HERNAN ULISES S/COBRO EJECUTIVO” (Nro. 641759/2020)**, el Martillero Sr. Minetto Hernán Daniel, Mat. N° 198 del CMyCPN, proceda al remate en pública subasta y al mejor postor el vehículo automotor DOMINIO GBK900, Marca FORD, Modelo RANGER DC 4x2 XLS

3.0LD, Tipo PICK UP, Motor INTERNATIONAL N° C34213179, Chasis FORD N° 8AFDR12PX7J030101; en el estado en que se encuentra. Estado General Vehículo: Regular; chapa y pintura con detalles y faltante de pintura; capot, paragolpe trasero, guardabarros delanteros y traseros y techo en mal estado de pintura con abollones varios; Cubiertas malas; Batería sin funcionar; kilometraje: 253.862. Deudas Patente Municipalidad Neuquén: Al 09/02/2024: \$95.987,05 más Deuda Judicializada mediante Certificados N° 55418 y 408799. SAEM: Dos deudas judicializadas: Certificado N° 9100027490 por \$13.336,41 y Certificado N° 9100026929 por \$5.671,83, más costas ejecutivas a tratar en Dirección Ejecución Fiscales sita en Rivadavia N° 52 de Neuquén. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero, en efectivo y en el acto de la subasta a cargo del comprador. Previsiones: El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el acto de suscripción del boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Si se trata de compra en comisión, el oferente deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 574 del CPCyC, el nombre, apellido del comitente en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584, 2° Párrafo y Art. 41 del CPCyC. Caso contrario, se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles del acto de remate. Remate sujeto a aprobación judicial. Autorización: Se informa que el actor se encuentra autorizado a compensar en subasta hasta la concurrencia de su crédito con más intereses. Fecha y Lugar de Subasta: 08 de Mayo de 2024 a las 13.30 Hs., en calle Miguel A. Camino N° 138 de la ciudad de Neuquén. Lugar y Fecha Exhibición Bien: Mismo día y en el mismo lugar que el de la subasta, desde media hora antes de la misma. Publíquese dos días en Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. CONSULTAS o INFORMACIÓN: Al Martillero Minetto: 299-4528506 o al mail: minetto23@hotmail.com. Neuquén, 16 de abril de 2024. Fdo. Nicolás Martín Torres, Prosecretario.

1p 03-05-24

---

La Dra. María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 5, sito en Brown 154 de Neuquén, comunica por DOS días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana Neuquén, en autos: **“Castro Blanca N. s/Sucesión”, Expte. N° 507367/15**, que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, re-

matará el día 8 de mayo de 2024 a las 10.30, en calle Chrestía 146: "Un inmueble según Matrícula 106325, Confluencia, NC 09-23-050-3822-0000, ubicado en calle Tucumán 147, entre calles El Salvador y Cuba de la localidad de Centenario, el lote tiene una superficie de 500 m2.. EDIFICACIÓN: casa principal deshabitada que posee cocina, 2 dormitorios, comedor, construída de material con partes en arreglo y sus medidas son de 10 m. x 7 m. aproximadamente. En la mitad del terreno se observa un departamento, construido de material en estado regular cuyas medidas son de 4 m. x 13 m., ocupado. BASE: \$1.049.467,17. Al contado y al mejor postor. FORMA DE PAGO: 30% en el día de la subasta y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. COMISIÓN: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. DEUDAS: al 6/03/2024 NO REGISTRA. Se hace saber al comprador que deberá tributar el impuesto a los Sellos dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además el 1,6% para completar el impuesto de sellos por transferencias de inmuebles. Informes y visitas, previa consulta con el Martillero al Tel.: 299-4698555, de lunes a viernes de 18 a 20 hs.. Secretaría, 23 de abril de 2024. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 03-05-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10709 de fecha 30/10/2023, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **MARIPIL, KEVIN ALEXANDRO** DNI 43759379, en acuerdo de partes, la pena de TRES (3) años de prisión condicional como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE PUDO ACREDITAR Y POR SER EN POBLADO Y EN BANDA, en calidad de COAUTORES, conforme lo previsto y reprimido en los artículos 166 inciso 2 in fine, 167 inciso 2 y 45 del CP. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2. Someterse al control de la

Dirección de Población Judicializada cuatrimestralmente. 3. Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 4. Prohibición de acercamiento a 100 mts. de la farmacia (...). 5. No cometer nuevos delitos

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo (1) día con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 28/10/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 29/10/2026. Neuquén, 24 de abril del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-05-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10914 de fecha 26/12/2023, dictada por el Dr. Raúl Aufranc, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **ANABALON, DANIEL GONZALO** DNI 38808870, en acuerdo de partes, la pena de TRES AÑOS de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO CONDICIONAL, más costas del presente proceso (art. 268 y ss. del C.P.P.); como autor penalmente responsable de los delitos de Amenazas agravadas por la utilización de un arma de fuego, Lesiones Leves agravadas por el vínculo y por mediar contexto de violencia de género, Daño simple y Resistencia a la autoridad, todo ello en carácter de autor y en concurso real (conforme artículos 149 bis primera parte, 41 bis, 92, con remisión a los arts. 89 y 80 incs. 1 y 11 - 183, 239, 55 y 45 del Código Penal). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de CUATRO AÑOS, las obligaciones de: fijación y mantenimiento de residencia/domicilio, control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada (periodicidad cuatrimestral), la realización del tratamiento que brinda el Dispositivo de Atención a Varones, no abuso de alcohol ni uso de estupefacientes, como asimismo, la no comisión de delito alguno. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo (1) un día con medida de coerción privativa de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 24/12/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 25/12/2027. Neuquén, 24 de abril del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de pena N° 10767 de fecha 10/11/2023 y sentencia de responsabilidad N° 10283 de fecha 07/08/2023, dictadas por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **ARRIAGADA, LUIS DANIEL FABIAN** DNI 41978874, en acuerdo de partes, la pena de TRES (3) AÑOS de prisión en suspenso y costas (arts. 179, 268 y cc. del CPPN) como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE CON EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA en calidad de AUTOR, previsto y reprimido en los arts. 79, 35 y 45 del Código Penal. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo. 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cuatrimestralmente. 3. Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 4. Prohibición de acercamiento y cualquier tipo de contacto por cualquier medio, por sí o por terceros, respecto de los siguientes familiares de víctima del hecho: E.G., C.G., T. y M.G. y A.L. 5. Una reparación económica a la familia víctima en la medida de sus posibilidades. 6. La realización de 100 horas de trabajo comunitario. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 09/11/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 09/11/2026. Neuquén, 24 de abril del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-05-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10775 de fecha 14/11/2023, dictada por el Dr. Lucas Yancarelli, la que se encuentra, se le impuso al condenado **PUSCHEL, ADRIAN JOSE** DNI 23918513, en acuerdo de partes, la pena de TRES (3) años de prisión de ejecución condicional y costas (art. 268 y 270 CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple continuado, agravado por la guarda y la convivencia preexistente con una menor de 18 años en calidad de autor (arts. 119 1er y 4to. párr. Inc. b) y f) y art. 45 del Código Penal). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el

término de TRES (3) AÑOS, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, sea temporal o permanente, de manera inmediata al Juez de Ejecución; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada CUATRO (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Prohibición de acercamiento a la víctima A.L.N. a menos de doscientos (200). D) Abstenerse de relacionarse, de realizar actos intimidatorios o de mantener contacto con la víctima A.L.N., o de molestarla de cualquier modo y por cualquier vía o por interpósita persona. E) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. F) No cometer nuevos delitos. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge de la declaración jurada ni del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 13/11/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 13/11/2026. Neuquén, 25 de abril del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-05-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10830 de fecha 04/12/2023, dictada por el Dr. Luis Giorgetti, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **GALLONE, ADALBERTO FLAVIO GUILLERMO** DNI 30055221, en acuerdo de partes, la pena de 3 años de prisión de ejecución en suspenso y costas (artículos 5, 26, 40 y 41 del Código Penal y artículos 218, 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, continuado, agravado por el aprovechamiento de la convivencia con una menor de 18 años, según los artículos 119, primero, cuarto párrafo inciso f y quinto párrafo y 45, todos del Código Penal. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 años, las obligaciones de: A) mantener actualizado el domicilio denunciado, que figura en el encabezado; B) asistir en forma cuatrimestral a la Dirección de Población Judicializada; C) abstenerse de cualquier contacto o acercamiento, en cualquier lugar adonde se encuentre la niña, con respecto a A.N.U.B. (domicilio en ...), conforme artículo 27 bis, incisos 1 y 2 del Código Penal); D) Tampoco deberá cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años (artículo 27 del Código Penal). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL

CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 03/12/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 03/12/2026. Neuquén, 25 de abril del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-05-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad Juicios por Jurados N° 9331 de fecha 25/10/2022 y sentencia de pena Juicio por Jurados N° 9493 de fecha 05/12/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **ZAPATA, JULIO MAXIMILIANO** DNI 40825310, la pena de PRISIÓN PERPETUA, más accesorias legales del artículo 12 del Código Penal y costas, por la coautoría de homicidio agravado por alevosía, concurso premeditado de dos o más personas y femicidio (artículos 80, incisos 2, 6 y 11 y 45, todos del CP). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Zapata ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 02/12/2021 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 12 de la ciudad de Neuquén. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, ZAPATA, JULIO MAXIMILIANO: 1) Agotará la pena impuesta el día: PRISIÓN PERPETUA. Neuquén, 23 de abril del año 2024. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-05-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad Juicio por Jurados N° 9331 de fecha 25/10/2022 y sentencia condenatoria Juicio por Jurados N° 9493 de fecha 05/12/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso a la condenada **PERALES, ANA MARIA** DNI 35889826, la pena de PRISIÓN PERPETUA, más accesorias legales del artículo 12 del Código Penal y costas, por ser instigadora de homicidio agravado por alevosía, concurso premeditado de dos o más personas y femicidio (artículos 80, incisos 2, 6 y 11 y 45, todos del CP). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL

CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que la Sra. Perales ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 02/12/2021 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en la Unidad de Detención N° 16. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, PERALES, ANA MARIA: 1) Agotará la pena impuesta el día: PERPETUA. Neuquén, 23 de abril del año 2024. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-05-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad Juicio por Jurados N° 9331 de fecha 25/10/2022 y de pena Juicio por Jurados N° 9493 de fecha 05/12/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **MONSALVE, CLAUDIO ENZO** DNI 33496124, la pena de PRISIÓN PERPETUA, más accesorias legales del artículo 12 del Código Penal y costas, por la coautoría de homicidio agravado por alevosía, concurso premeditado de dos o más personas y femicidio, (artículos 80, incisos 2, 6 y 11 y 45, todos del CP). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Monsalve ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 02/12/2021 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en la Unidad de Detención N° 11 desde el 01/02/2024, según lo informado por Oficio N° 676/2024. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, MONSALVE, CLAUDIO ENZO: 1) Agotará la pena impuesta el día: PERPETUA. Neuquén, 23 de abril del año 2024. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-05-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad Juicio por Jurados N° 9331 de fecha 25/10/2022, de cesura Juicio por Jurados N° 9493 de fecha 05/12/2022 y Sentencia de Impugnación N° 13/2023 de fecha 28/03/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **CHIANESE, GUSTAVO ALEJANDRO** DNI 18066706, la pena de ONCE (11) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y

costas, por ser partícipe secundario de homicidio agravado por femicidio (artículos 80, inciso 11, y 46, ambos del CP). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Chianese ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 25/05/2021 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 18 de la Ciudad de Neuquén. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, CHIANESE, GUSTAVO ALEJANDRO: 1) Agotará la pena impuesta el día: 24/05/2032, a las doce (12) horas. 2) Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 24/05/2031. Neuquén, 23 de abril del año 2024. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-05-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 11294 de fecha 19/04/2024, se le impuso al condenado **SASTRE, CARLOS DIEGO** DNI 31327993, la pena de 4 años y 6 meses de prisión efectiva y accesoria del artículo 12 del Código Penal por el mismo tiempo de la condena, declaración de reincidencia y costas, como responsable penal de los delitos de encubrimientos por receptación dolosa en calidad de autor (4 hechos), robos simples en calidad de autor (2 hechos), un robo simple en calidad de coautor, un hurto simple como autor y una tentativa de hurto de vehículo dejado en la vía pública también como autor, todos ellos en concurso real entre sí (artículos 162; 163 inciso 6; 164; 277 inciso 1, apartado c; 42; 45 y 55, todos del Código Penal). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Sastre ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 227801: el 29/09/2023 (1 día); Legajo 232608: el 19/07/2022 (1 día); Legajo 231940: en audiencia de fecha 11/04/2024 el Dr. Giorgetti Luis dispuso la constitución en detenido del nombrado, y conforme se informó por Oficio N° 1328/2024 ingresó en misma fecha a la Unidad de Detención N° 32. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, SASTRE, CARLOS DIEGO: 1) Agotará la pena impuesta el día: 08/10/2028 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 09/07/2026. 3) Libertad asistida el día: 08/07/2028. Neuquén, 25 de abril del año 2024. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-05-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 11088 de fecha 04/03/2024, dictada por el Dr. Luis Giorgetti, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **BOGADO, ANTONIO** DNI 92595302, en acuerdo de partes, la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional y costas (artículos 5, 26, 40 y 41 del Código Penal y artículos 218, 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple agravado por ser ascendiente de la víctima (artículos 119, párrafos primero, cuarto inciso b y último y 45 del Código Penal). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 años de prisión, las obligaciones de: A) mantener actualizado el domicilio denunciado en la audiencia de procedimiento abreviado e informar si se ausenta por viaje; B) asistir en forma cuatrimestral a la Dirección de Población Judicializada; C) abstenerse de acercarse a menos de 200 metros del domicilio de Z.E. B.B. y E.P.B., en (...); D) abstenerse de mantener contacto o comunicación por cualquier medio, directa o a través de otras personas, con Z.E. B.B. y E.P.B. (artículo 27 bis, incisos 1 y 2 del Código Penal). Tampoco deberá cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años (artículo 27 del Código Penal). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 03/03/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 03/03/2027. Neuquén, 26 de abril del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-05-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 11119 de fecha 12/03/2024 y su rectificatoria N° 11174 de fecha 25/03/2024, dictadas por el Dr. Mauricio Zabala, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **PUELPAN, LUCIANO JOSE MARIA** DNI 31805309, en acuerdo de partes, la pena de seis (6) meses de ejecución condicional seis (6) meses de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de desobediencia a una orden judicial (arts. 239 y 45 del Código Penal). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las

obligaciones de: 1) mantener la residencia que ha fijado o informar cualquier cambio sobre la misma; 2) abstenerse de concurrir y/o ingresar al domicilio de A.A.M.; 3) abstenerse de ejercer cualquier tipo de acto de hostigamiento y/o agresión respecto de A.A.M. y de V.D.G.; 4) abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; y 5) realizar un tratamiento destinado a evitar del consumo problemático de alcohol, a cuyo fin las partes habrán de coordinar el lugar, la duración y su periodicidad. A los fines de llevar el contralor de las reglas de conductas dispuestas deberá realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada por el tiempo que duren las reglas de conducta. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo 134 días con medidas de coerción privativas de libertad (fechas 13/11/2023 hasta el 25/03/2024). CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 13/05/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 24/03/2026. Neuquén, 26 de abril del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-05-24

---

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 127 de Neuquén Capital, NOTIFICA al Sr. **ROSALES GUILLERMO FERNANDO**, D.N.I. 27.402.497, que en autos caratulados: “CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN S/RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN DE PRENSA Y PRÓTOCOLO EJERCICIO 2011” (EXPTE. N° 5600-07099/2019), se emitió el Acuerdo JR-10234, cuyo contenido se transcribe a continuación, en su parte pertinente: “ACUERDO JR-10234. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de marzo del año dos mil veinticuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: “CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN S/RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN DE PRENSA Y PRÓTOCOLO EJERCICIO 2011” (EXPTE. N° 5600-07099/2019) ... VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: DECLARAR la responsabilidad administrativa patrimonial del Sr. GUILLERMO FERNANDO ROSALES (D.N.I. N° 27.402.497), respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9860. ARTÍCULO 2º: CONDENAR al Sr. GUILLERMO FERNANDO ROSALES (D.N.I. N° 27.402.497), al pago de la suma de Pesos SIETE

MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.556,44) compuesta de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$1.910,00) en concepto de capital con mas la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.646,44) en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2011 al 31/12/2023 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3 -CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO-, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7- tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se libraré testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE ... Fdo. Dr. Juan Pablo Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

1p 03-05-24

---

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 127 de Neuquén Capital, NOTIFICA al Sr. **PAEZ MIGUEL ANGEL**, D.N.I. N° 21.796.497, que en autos caratulados: "Comisaría 7º Plottier. Páez Miguel A. s/ sustracción arma reglamentaria Bersa Browning N° 26-17430 el día 27.07.13" (Expte. N° 5600-02434/2013), se emitió el Acuerdo JR-10138, cuyo contenido se transcribe a continuación, en su parte pertinente: "ACUERDO JR-10138. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: "COMISARÍA 7º PLOTTIER - PÁEZ MIGUEL A. S/SUSTRACCIÓN ARMA REGLAMENTARIA BERSA BROWNING N° 26-17430 EL DÍA 27.07.13" (Expte. N° 5600-02434/2013) ... VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: DECLARAR la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del SUBOFICIAL PRINCIPAL MIGUEL

ANGEL PAEZ, L.P. N° 655.322/0, D.N.I. N° 21.796.497, respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR 9771. ARTÍCULO 2º: CONDENAR al SUBOFICIAL PRINCIPAL MIGUEL ANGEL PAEZ, L.P. N° 655.322/0, D.N.I. N° 21.796.497, al pago de Pesos CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00) en concepto de valor de reposición del arma reglamentaria y un cargador. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total en la cuenta corriente N° 110/3 -CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO-, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7- tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

1p 03-05-24

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en calle Misiones 551, 1er. Piso de la ciudad de Cutral Có, Provincia de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de IBAÑEZ MARIANO, DNI N° 7.569.335. En los autos caratulados: **“IBAÑEZ MARIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXP-108571/2023**. Publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral Có, 27 de febrero de 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 03-05-24

---

El Dr. Luciano Zani, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Pro-

vincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Felix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: Sra. HERMINIA DEL CARMEN MARTINEZ QUINTANA (DNI N° 18.781.668), lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS (Art. 2340 in fine del CCYC y Art. 725 del CPCYC), en autos caratulados: **“MARTINEZ QUINTANA HERMINIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 76795/2023**. Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y TRES (3) días en el diario Río Negro/La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 05 de abril del año 2024. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 03-05-24

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante, sito en calle Etcheluz N° 650, Piso 2° de Zapala, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, llama, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CAMPOS ANTONIO JESUS para que se presenten a estar a derecho en autos: **“CAMPOS ANTONIO JESUS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 83618, Año 2022)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación de la región. Zapala, 05 de abril de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 03-05-24

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“BUGNOT EMILIO JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556188/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, BUGNOT EMILIO JORGE, DNI 6.005.600 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CHANDIA DELVIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556426/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, DELVIRA CHANDIA DNI 9.731.223 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“PALMA JORGE ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556390/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JORGE ENRIQUE PALMA, DNI 7.882.287 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“HOULMANN MARIA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556260/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MARÍA ELENA HOULMANN, DNI 4.218.262 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

---

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comer-

cial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“PAREDES RAUL SILVANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554083/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, PAREDES RAUL SILVANO, DNI 7.304.554 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de noviembre del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CANUÑIR VAZQUEZ CECILIA EVANGELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555985/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CANUÑIR VAZQUEZ CECILIA EVANGELINA, DNI 21.581.501 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

---

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“BENAVENTOS MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556172/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MIGUEL ANGEL BENAVENTOS, DNI 5.522.006 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de abril del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en

autos: **“ALARCON LUISA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 553936/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, LUISA DEL CARMEN ALARCON DNI 9.740.380 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 03-05-24

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MALDONADO JUAN MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556285/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MALDONADO JUAN MIGUEL, DNI 8.155.879 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“VANDERHOEVEN LILIANA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556154/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, VANDERHOEVEN LILIANA BEATRIZ 13.725.903 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de abril del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 03-05-24

---

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“DANILEVICH ELVIRA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTA-**

TO” **556077/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, DANILEVICH ELVIRA ROSA, DNI 2.045.173 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de abril del año 2024. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

---

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**RODRIGUEZ GLADYS SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555940/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GLADYS SUSANA RODRIGUEZ, DNI 2.433.179 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

---

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**JURASICS AMERICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **556431/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, AMERICO JURASICS, DNI 7.777.763, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**NORDENSTROM RICARDO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”

**556277/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, RICARDO OSCAR NORDENSTRÖN, DNI 7.303.266 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de abril del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“PETITTI GRACIELA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556167/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, PETITTI GRACIELA BEATRIZ, DNI 4.920.725 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de abril del año 2024. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SANCHEZ ANA MATILDE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556365/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, SANCHEZ ANA MATILDE, DNI 20.843.877 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“DEL VALLE CARLOS DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556215/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, DEL VALLE CARLOS DANIEL, DNI 6.222.706 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a

hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“INOSTROZA MOSQUEIRA NATIVIDAD DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555204/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, NATIVIDAD DEL CARMEN INOSTROZA MOSQUEIRA, DNI N° 92.253.988 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de febrero del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“BORDONE HECTOR JACINTO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 548757/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, BORDONE HECTOR JACINTO, DNI 7.340.481, BORDONE CRESPO MARIO RICARDO, DNI 20.436.982, BORDONE CRESPO HECTOR RENE, DNI.14.349.661 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de noviembre del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“TREVISANI BENITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554136/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, BENITO TREVISANI DNI

5.289.193 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“JARA HECTOR JESUS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555815/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, HECTOR JESUS JARA, DNI 14.346.548, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 03-05-24

## AVISOS

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA

#### Listado de Muestras en Condiciones de ser Decomisadas

CUERPO MÉDICO FORENSE DESDE AÑO 2017 S/ANTECEDENTES, EXTE. N° 12185, Año 2019 del registro de la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, a fin de solicitar la publicación en el Boletín Oficial del listado de muestras en condiciones de ser decomisadas correspondientes a muestras naturales año 2020 (cumplieron 3 años) y homicidios 2013 (cumplieron 10 años), lo que se realizará los días 15 y 16 de julio del corriente año, de 8 a 14 hs., en la sede del Cuerpo Médico Forense de la I Circunscripción Judicial. Solicitamos se especifique el derecho a opo-

nerse de Quien acredite un interés legítimo debidamente fundado dentro de los CINCO (5) días corridos, a contar desde la última publicación. A los fines pertinentes, se adjunta el listado de Muestras Biológicas a decomisar remitido por la titular del Cuerpo Médico Forense.

**PARA DECOMISAR CUMPLIDO EL 2023  
(MUESTRAS 2020 NATURALES Y 2013 HOMICIDIOS)**

<b>FECHA</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>
8/1/2020	PAZ BETELU, SOFIA	tóxico en stock
10/1/2020	GRANDE, MACARENA	tóxico en stock
17/1/2020	ARAUNA, MIGUEL ANGEL	tóxico en stock
21/1/2020	JARRIER, CINTIA RO- XANA ANGELICA	tóxico en stock
21/1/2020	CARO BRUNO NICOLAS	tóxico en stock
25/1/2020	VALDIVIELSO LOPEZ, JORGE	tóxico en stock
27/1/2020	FUENTES, BARTOLINA MARIA	tóxico en stock
28/1/2020	RETAMAL OSCAR FERNANDO	tóxico en stock
30/1/2020	FIGUEROA CARDE- NAS, JUAN CARLOS	tóxico en stock
2/2/2020	TRANAMIL ALICIA MARCELA	tóxico en stock
2/2/2020	NN PROB CALFANCA MARIA JOSE	tóxico en stock
7/2/2020	CABRERA, ANGEL JAIME	tóxico en stock
13/2/2020	GALATI, PABLO ANTONIO DEL VALLE	tóxico en stock

23/2/2020	MERCADO, WALTER JAVIER	tóxico en stock
27/2/2020	COLIÑIR, LILIANA BELEN	tóxico en stock
29/2/2020	JARA, MIRTHA SUSANA	tóxico en stock
2/3/2020	TORRES, MANUEL ED- GARDO	tóxico en stock
2/3/2020	SAAVEDRA, AGUSTIN	anatomia en stock
9/3/2020	MUÑOZ, JUAN CAR- LOS	tóxico en stock
13/3/2020	NICCOLI, ALICIA	larvas
15/3/2020	MUÑOZ, ARISPE	tóxico en stock
29/3/2020	GIMENEZ, FRANCISCO	tóxico en stock
8/4/2020	RAMIREZ, RAMON	tóxico en stock
17/4/2020	MUÑOZ, JURISCH FLOR ANDREA	tóxico en stock
28/4/2020	INOSTROZA, BRAIAN ALEXIS	tóxico en stock
11/5/2020	OROQUIETA, MARTIN	tóxico en stock
13/5/2020	CATRIÑIR ANTIMAN, SEGUNDO	tóxico en stock
15/5/2020	BERROGAIN, DIEGO GONZALO	tóxico en stock
1/6/2020	RIVERA, FEDERICO EXEQUIEL	tóxico en stock
3/6/2020	PEREIRA MANSILLA, JORGE	tóxico en stock
9/6/2020	MUÑOZ, JOSE LUIS	tóxico en stock
10/6/2020	SANDOVAL, ISMAEL IVAN	tóxico en stock
14/6/2020	ROSAS, MARIO EMILIO	tóxico en stock

23/6/2020	SOLORZA, MIGUEL ANTONIO	tóxico en stock
2/7/2020	DUARTE, RODOLFO ANIBAL	tóxico en stock
3/7/2020	LUCERO, GILBERTO HUGO	tóxico en stock
4/7/2020	PINO, LUCAS MARTIN	tóxico en stock
7/7/2020	TRICANAO, ANTONIO	tóxico en stock
8/7/2020	ZUÑIGA, MATIAS JUAN RAFAEL	tóxico en stock
8/7/2020	COLIPI, SEGUNDO EUGENIO	tóxico en stock
14/7/2020	FUENTES, ROQUE MANUEL	tóxico en stock
16/7/2020	FARFAN, MARIA CELESTE	tóxico en stock
22/7/2020	DIEZ, LORENA SILVINIA	tóxico en stock
27/7/2020	CISNEROS FRANCO	tóxico en stock
7/8/2020	ALVAREZ, RAMIRO	tóxico en stock
14/8/2020	NN CRIA 35 RDS (MOYA)	tóxico en stock
19/8/2020	MILLAIN, MARCOS EZEQUIEL	tóxico en stock
23/9/2020	CATALAN, JOSE ALBERTO	tóxico en stock
29/9/2020	MARTINEZ, ALEX	tóxico en stock
1/10/2020	ÑANCUCHEO, BENEDICTO	tóxico en stock
7/10/2020	NAVAS, GUSTAVO FRANCISCO	tóxico en stock
23/10/2020	PINO, MARIO LUIS	tóxico en stock
25/10/2020	SCORCIONE, SANTIAGO DANIEL	tóxico en stock

27/10/2020	JOFRE, MIRTA MABEL	tóxico en stock
1/11/2020	NN MASC TRANSITO (ARENA JOSE LUIS)	decomisado
3/11/2020	LINARES LEONARDO MATIAS	tóxico en stock
3/11/2020	LORENZO HECTOR ARIEL	tóxico en stock/ ANATO- MO
6/11/2020	PEÑA JESUS JOSE LUIS	tóxico en stock
8/11/2020	CRESPO JUAN JOSE	tóxico en stock
12/11/2020	FETO NN MAMA QUINTEROS MAIA	MUESTRAS EN HELA- DERA BLANCA
13/11/2020	HERNANDEZ, MELANI MICHELLE	tóxico en stock
18/11/2020	VILLALOBO, LAUTARO	tóxico en stock
26/11/2020	MARIANGEL JONATHAN MIGUEL	anatomia en stock
26/11/2020	NN PROB CARRASCO FLORENCIA	tóxico en stock
11/12/2020	SANCHEZ, LELIA DEL CARMEN	tóxico en stock
18/12/2020	NUÑEZ, NICOLAS ANDRES	tóxico en stock/ANATO- MO
22/12/2020	BENITEZ, VICTORIA MARIA ANAHI	tóxico en stock/ANATO- MO
24/12/2020	BAVATI GUALPA, ALAN TOMAS	tóxico en stock
27/12/2020	BARRERA SAAVEDRA, GABRIEL CARLOS	tóxico en stock/ANATO- MO
27/12/2020	ARRIBI SOFIA ALUHE	tóxico en stock
29/12/2020	VALENZUELA DAMIAN ALFREDO	HISOPADO
30/12/2020	SOTO, ROGELIO	tóxico en stock

**HOMICIDIOS 2013**

<b>FECHA</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>ESTADO</b>
8/1/2013	ARIAS EDGARDO DANIEL	tóxico en stock
10/1/2013	NN PROB. CORNU RAMON ANGEL	tóxico en stock
17/1/2013	GARCIA AILIN BELEN	tóxico en stock
26/1/2013	INFANTE MIGUEL	tóxico en stock
6/2/2013	CALFUMAN GREGORIO	tóxico en stock
10/2/2013	MARTINEZ MATIAS JAIRO	tóxico en stock
19/2/2013	CAMPOS IBAÑES RO- BERTO GRACIANO	tóxico en stock
22/2/2013	NN FEM PROB ARAMBUENA MONICA BEATRIZ	tóxico en stock
26/2/2013	BRAVO JUAN OSVALDO	tóxico en stock
28/2/2013	POBLETE FRANCISCO ROMAN	tóxico en stock
17/3/2013	VILUGRON MIGUEL ALEJANDRO	tóxico en stock
22/4/2013	MEDINA JUAN ALBERTO	tóxico en stock
23/5/2013	PIUTRIN JULIO ALBERTO	tóxico en stock
28/5/2013	NN MASC COM 20 JUZ 1 28-05-13	tóxico en stock
2/6/2013	MORALES JOSE ALBERTO	tóxico en stock
24/6/2013	LLANQUILEO ELVIO DANIEL	tóxico en stock

28/6/2013	IBAÑEZ LUCAS MARTIN	tóxico en stock
17/7/2013	ZAPATA AMERICO JOEL	tóxico en stock
18/7/2013	CABRERA JUAN ERASMO	tóxico en stock
24/7/2013	HERNANDEZ ANGEL SEBASTIAN	tóxico en stock
1/8/2013	CARRASCO LOPEZ SERGIO	tóxico en stock
10/8/2013	PACHECO CECILIA MARIA	tóxico en stock
26/8/2013	PEREIRA MANUEL ANTONIO	tóxico en stock
30/8/2013	OYARZO LARA JOSE SEGUNDO	tóxico en stock
3/9/2013	GALLARDO RODRIGO	tóxico en stock
7/9/2013	SOTO NESTOR GUSTAVO	tóxico en stock
11/9/2023	HUENUFIL EDUARDO FELIX	tóxico en stock
16/9/2013	GOMEZ MIGUEL ANGEL	tóxico en stock
11/10/2013	CASTILLO GUSTAVO	tóxico en stock
12/10/2013	SALAZAR RUBEN MAXIMILIANO	tóxico en stock
26/10/2013	REBOLLEDO REBO- LLEDO CARLOS REINER	tóxico en stock
7/11/2013	GARCIA PAULO DANIEL	tóxico en stock

9/11/2013	OYARZO HUGO RIGOBERTO	tóxico en stock
17/11/2013	GARRIDO WALDO CRISTIAN	tóxico en stock
24/11/2013	BARLOA VICTOR	tóxico en stock
26/11/2013	COTARRUZ ARIEL ALBERTO	tóxico en stock
30/11/2013	GUTIERREZ GUSTAVO GABRIEL	tóxico en stock
18/12/2013	PARRA CIFUENTES EDMUNDO OCIEL	tóxico en stock
23/12/2013	CUEVAS CRISTIAN LEONEL	tóxico en stock

1p 03-05-24

---

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-00559274- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental LOC-LCA-174 y ducto asociado" propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Bandurria Sur, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-LCA-174: YPF.Nq.LCav-751(h) x: 5.763.944,38 - y: 2.523.702,66; YPF.Nq.LCav-752(h) x: 5.763.944,38 - y: 2.523.711,66; YPF.Nq.LCav-753(h) x: 5.763.944,38 - y: 2.523.720,66; YPF.Nq.LCav-754(h) x: 5.763.944,38 - y: 2.523.729,66; YPF.Nq.LCav-756(h) x: 5.763.944,38 - y: 2.523.738,66; YPF.Nq.LCav-799(h) - x: 5.764.006,38 - y: 2.523.747,66; YPF.Nq.LCav-757(h) x: 5.764.006,38 - y: 2.523.702,66; YPF.Nq.LCav-758(h) x: 5.764.006,38 - y: 2.523.711,66; YPF.Nq.LCav-760(h) x: 5.764.006,38 - y: 2.523.720,66; YPF.Nq.LCav-761(h) x: 5.764.006,38 - y: 2.523.729,66; YPF.Nq.LCav-762(h) x: 5.764.006,38 - y: 2.523.738,66 e YPF.Nq.LCav-229(h) x: 5.763.944,38 - y: 2.523.747,66. El proyecto en estudio consiste en la construcción de una locación con dos caminos de acceso, perforación y terminación de 12 pozos, tendido de un ducto y montaje de trampas en los extremos del mismo, tendido de flowlines desde cada BDP hasta colector de la locación y tendido de una línea eléctrica, Operación y mantenimiento, y Abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al

mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 03-05-24

---

### Rectificación

Se rectifica la publicación efectuada en el Boletín Oficial N° 4283 del 19-4-24 para la construcción de un Aeródromo en el Área Sierra Chata (**Expte. N° EX-2024-00574030- -NEU-SADM#SAMB**). Donde dice: Subsecretaría de Ambiente, debió decir: Secretaría de Ambiente. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 03-05-24

---

### Rectificación

Se rectifica la publicación efectuada en el Boletín Oficial N° 4283 del 19-4-24 para la construcción de un Aeródromo en el Área Rincón de Aranda (**Expte. N° EX-2024-00574058- -NEU-SADM#SAMB**). Donde dice: Subsecretaría de Ambiente, debió decir: Secretaría de Ambiente. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 03-05-24

---

### Transferencia de Licencia Comercial

A los 22 días de abril del 2024 en la Ciudad de Neuquén, el Sr. Luis Emiliano Cristal cede y transfiere Licencia Comercial N° 049297 permisionario de taxi 235 al Sr. Fernando Droghetti.

1p 03-05-24

---

### Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber que la Razón Social TRIANGULO AZUL S.R.L. con, N° CUIT

30-71536857-5, con domicilio en calle Collón Curá 296, Barrio Huiliche, Provincia del Neuquén, Confluencia Neuquén, ha transferido al 100% de Fondo de Comercio de su propiedad de rubro Mercado -depósito y cámara- super Mercado AZUL que gira bajo el nombre de fantasía Super Mercado AZUL, sito calle Collón Curá 296, Ciudad de Neuquén, Hab. Municipal N° 054234, a la Sra. Li Ruiyu, D.N.I. N° 94.602.147, con domicilio en la calle Collón Curá 296, Provincia de Neuquén, Ciudad de Confluencia Neuquén.

1p 03-05-24

---

### **Transferencia de Licencia Comercial**

El Sr. Brunengo Nicolas David, C.U.I.T. 20-39882147-6, con domicilio fiscal en Caracas N° 172 de la Ciudad de Neuquén, transfiere la licencia comercial N° 059852 expedida por la Municipalidad de Neuquén a favor del Sr. Machado Fernando Darío, C.U.I.T. 20-24608136-1, con domicilio fiscal en Río Colorado N° 1119, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Neuquén, 24 de abril de 2024.

1p 03-05-24

---

### **Transferencia de Licencia Comercial**

El señor Vallejo Eduardo DNI: 14.761.398, transfiere la Licencia Comercial N° 38591; de taxi interno 364/33 Neuquén. Al señor Ortiz Solar Delfín Segundo, DNI 92.236.895, a partir del 27-03-2024.

1p 03-05-24

---

### **Transferencia de Licencia Comercial**

El Sr. Mereles Perera, Domingo Fernando, DNI 12.697.473, transfiere la Licencia Comercial N° 027897, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del rubro de Transporte pasajeros con taxímetro, por unidad, a favor de la Sra. García Andrea Fabiana, DNI 18.370.530. Neuquén, 26/04/2024.

1p 03-05-24

**Transferencia de Licencia Comercial**

Por la presente se deja constancia que la licencia comercial N° 49905 de nombre de fantasía “La Máquina de Jugar”, con dirección en Alcorta 471 de la Municipalidad de Neuquén Capital, actualmente a nombre de la razón social “D. Mayor y G. Mayor S.H.”, CUIT 30-71422972-5 será transferida a la razón social “Ernesto David Mayor”, CUIT 20-33291933-5, en el mes de mayo del año 2024.

1p 03-05-24

**NORMAS LEGALES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 0142/DPR/24**

Neuquén, 24 de abril 2024.

**VISTO:**

El EX-2024-00078964-NEU-RENTAS#SIP del Registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: “Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/Baja de MAR MAQUINARIAS S.A. con Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-67777497-1, como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”, el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3407; la Resolución General N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15° del Anexo Único de la mencionada Resolución, tanto la designación de Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también los ceses, corresponde que se efectúe mediante acto administrativo emitido por esta Dirección Provincial;

Que con fecha 27 de diciembre 2022, el contribuyente MAR MAQUINARIAS S.A informa que atento a la reducción de su estructura productiva, no registra actividad comercial en la Provincia del Neuquén;

Que se ha efectuado análisis y estudio pormenorizado con el objeto de establecer pautas al momento de incorporar y/o cesar Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de manera que el universo de los mismos quede conformado por quienes resulten de relevancia para esta Dirección Provincial;

Que, en tal sentido, corresponde adoptar medidas, para que de oficio se proceda a la baja del Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por diversos motivos dejaron de ser de interés fiscal para esta Dirección Provincial;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

## **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1º: CANCELÉSE** de oficio, al 01/01/2024, la inscripción como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al contribuyente **MAR MAQUINARIAS S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria 30-67777497-1, con domicilio fiscal en COSSETTINI OLGA 363 - 3 - CAPITAL FEDERAL (CP:1107).

**Artículo 2º: NOTIFÍQUESE** al Agente **MAR MAQUINARIAS S.A.** y a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, **COMUNÍQUESE** a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **REGÍSTRESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

**RESOLUCIÓN N° 0143/DPR/24**

Neuquén, 24 de abril 2024.

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° EX-2024-00388332- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "FPT ARGENTINA S.A. S/SOLICITUD DE BAJA COMO AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva N° 3407; la Resolución General N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente FPT ARGENTINA S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-58589526-8, solicita la baja al 30/11/2021 como Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en virtud de haber dado el cese en la jurisdicción Neuquén en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, objeto hecho 901-913178-1;

Que dicho cese se debe a un proceso de reorganización societaria en el cual FPT ARGENTINA S.A. se escindió en las sociedades IVECO ARGENTINA S.A. -Clave Única de Identificación Tributaria 33-71711421-9 y CNH ARGENTINA S.A. -Clave Única de Identificación Tributaria 30-71680187-6;

Que FPT ARGENTINA S.A. no registra deuda como Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que es la intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes, optimizando la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, para ello, se considera necesario otorgar la baja como Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 30/06/2022;

Que la baja como Agente por la presente no implica para el Agente la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudiera corresponder, anteriores y posteriores a la baja otorgada por la presente resolución;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: DÉSE DE BAJA al 30/06/2022 a la firma FPT ARGENTINA S.A.,**

Clave Única de Identificación Tributaria 30-58589526-8, con domicilio fiscal en calle Sáenz Peña Roque Pte. Avda. 615 Piso: 11 - Capital Federal (1035), como **Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos**.

**Artículo 2º: ESTABLÉCESE** que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos impositivos derivados de la carga fiscal impuesta.

**Artículo 3º: NOTIFÍQUESE** al agente mencionado. **COMUNÍQUESE** a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

## RESOLUCIÓN N° 0144/DPR/24

Neuquén, 24 de abril 2024.

### VISTO:

El EX-2024-00481980--NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Delegación CABA S/Solicitud de expurgo de expedientes y documentación en archivo"; el Decreto Provincial N° 0054/10; el Código Fiscal Provincial Vigente; y

### CONSIDERANDO:

Que el volumen de documentación obrante en los distintos archivos que dispone la Delegación CABA, dependiente de la Dirección Provincial de Rentas ha superado la capacidad de espacio físico existente, dificultando el correcto ordenamiento de la documentación de los últimos años;

Que mediante Decreto 0054/10 se autoriza a la Dirección Provincial de Rentas a expurgar y/o destruir la documentación correspondiente a los periodos fiscales de los ejercicios aprobados por el Tribunal de Cuentas de la Provincial, a medida que se vayan cumpliendo diez (10) años desde la fecha de cierre de cada ejercicio y no posean valor administrativo ni histórico;

Que, por principio de economía administrativa, resulta conveniente expurgar la documentación que haya cumplido dicho plazo, consistente en actuaciones administrativas y boletas de distintos tributos que recauda esta Dirección Provincial de Rentas, que conforman los ejercicios cerrados con anterioridad al 01/01/2014;

Que la documentación a expurgar cumple con los requisitos formales y legales mínimos que hacen innecesaria su conservación;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

**Por ello:**

## EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1°: EXPÚRGUESE** la documentación correspondiente a los conceptos expuestos en el **ANEXO I** que forma parte de la presente, correspondiente a los periodos que conforman los ejercicios cerrados con anterioridad al 01/01/2014.

**Artículo 2°: HÁGASE SABER** que el listado detallado de la documentación indicada en el Artículo 1°, que como **ANEXO II** forma parte de la presente, consistente en actuaciones administrativas y legajos por trámites de distintos tributos que recauda esta Dirección Provincial de Rentas, que conforman los ejercicios cerrados con anterioridad al 01/01/2014, será publicado por 30 (treinta) días en la página web del organismo.

**Artículo 3°: NOTIFIQUESE** a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de ésta Dirección Provincial. **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en la página web del organismo ([www.dprneuquen.gob.ar](http://www.dprneuquen.gob.ar)). **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

### ANEXO I

DELEGACIÓN	TRAMITES	TIPO DE DOCUMENTO
CABA	EXENCIONES	EXPEDIENTES
CABA	RETENCIONES/PERCEPCIONES	EXPEDIENTES
CABA	DIVISION FISCALIZACION CABA	EXPEDIENTES
CABA	CONCURSOS/QUIEBRAS	EXPEDIENTES
CABA	ATENCIÓN AL PUBLICO - CUMPLIMIENTO FISCAL	LEGAJOS - DOC VARIA
CABA	ATENCION AL PUBLICO - CESE TOTAL	CERTIFICADOS CESES- LEGAJOS

CABA	ATENCION AL PUBLICO - PLANES	CONSTANCIAS PFP
CABA	ATENCION AL PUBLICO - PRESENTACIONES	DESCARGOS COF
CABA	INMOBILIARIO	ACTUALIZACION DE DATOS
CABA	INMOBILIARIO	CAMBIO DE RESPONSABLE DE PAGO
CABA	INMOBILIARIO	ARREGLOS CTA CTE

## ANEXO II

ORDEN	AÑO	Nº Expediente	Nombre Expediente
1	1991	2309-6235/1991	DEM-GUT SA S/Concurso Preventivo s/Verificación Impositiva
2	1991	2309-006306/1991	COARPRO SACIF s/Verificación
3	1992	2309-7131/1992	COLLON CURA S.A. S/QUIEBRA
4	1992	2309-007131/1992	COLLON CURA S.A. S/QUIEBRA
5	1992	2309-007181/1992	AZUCARERA BENVENUTO SA
6	1992	2309-007671/1992	LA OLEAGINOSA DE HUANGUELEN SAIC
7	1992	2309-008156/1992	CONSULT. PATAGONIA DE HIDROPROYECTOS
8	1992	2309-007167/1992	BRECHERI SRL
9	1993	2753-10261/1993	MICKEY S.A.C.I.F.I.A.G.Y.F. s/Concurso Preventivo s/Verificación Impositiva
10	1993	2753-10446/1993	COARPRO SACIF s/Concurso Preventivo s/Verificación Impositiva
11	1993	2753-10756/1993	COMANDO S.A.C.I.I. y A. s/Quiebra. s/verificación Impositiva
12	1993	2309-008907/1993	PERKINS ARGENTINA SAIC
13	1993	2753-010700/1993	OLMATIC SA S/CONCURSO PREVENTIVO
14	1993	2753-010666/1993	DOS MUÑECOS SA S/QUIEBRA
15	1993	2753-10700/1993	OLMATIC SA S/QUIEBRA
16	1994	2753-12932/1994	TRANSP. AUTOMOTORES CHAVELLIER S.A. s/Concurso Preventivo
17	1994	2753-011513/1994	ELIO FILOMENA SA S/QUIEBRA
18	1994	2753-013812/1995	PETROMEN SA S/QUIEBRA
19	1994	2753-011609/1994	MUÑOZ SA S/QUIEBR S/VERIF. IMP.
20	1995	2753-013812/1995	PETROMEN SA S/CONCURSO PREVENTIVO
21	1995	2753-015103/1995	CERAMICA STEFANI CUTRAL-CO SA
22	1995	2753-013032/1995	STRK MSW S.A.
23	1996	2753-00074/1996	CASA KLEIMAN SA s/Concurso Preventivo s/Verificación Impositiva (Devenida en QUIEBRA)

24	1996	2753-1317/1996	VICETNE ROBLES SAMICICIYF S/Concurso S/Verificación Impositiva
25	1996	2753-001121/1996	MACK ELE S.A.
26	1997	2753-03806/1997	S/PARMALAT ARGENTINA.S.A. S/VERIFIC. IMP. BAJO SI.FE.CO.PI
27	1997	2753-03840/1997	ALBUS S.R.L. S/VERIF IMPOSITIVA BAJO SI.FE.CO.PI
28	1997	2753-04260/1997	"BASILIO PARISI S.A." s/Concurso s/Verificación Impositiva
29	1997	2753-04462/1997	G. HENDLER Y CIA. S.A.C.I.F. s/Concurso Preventivo s/Verificación Impositiva
30	1997	2753-01263/1997	AMELLINO SACIFI S/CONCURSO PREVENTIVO
31	1997	2753-002972/1997	TRANS BANK SRL S/QUIEBRA
32	1997	2753-03263/1997	A MELLINO SA S/ QUIEBRA
33	1997	2753-02972/1997	TRANS BANK SRL S/QUIEBRA
34	1997	2753-003806/1997	PARMALAT ARG. SA S/C.I.B. S.I.F.E.CO.PI
35	1997	2753-004183/1997	MUÑOZ SA S/ QUIEBR S/VERIF. IMP.
36	1997	2753-003704/1997	CIRCULOS DE INVERSORES S.A.
37	1997	2753-002594/1997	SISMOS SA
38	1997	2753-04301/1997	Crs. Independientes informan s/modificación Ley Nacional que afectará los interés de nuestra Provincia
39	1998	2753-005177/1998	HUEGAS SA s/Concurso Preventivo s/Verificación Impositiva
40	1998	2753-05588/1998	FIRST TRAVEL S.R.L. s/Concurso s/Verificación Impositiva
41	1998	2753-01178/1998	IBEXA SA S/ QUIEBRA
42	1998	2753-006713/1998	OMFAGAS SA S/CONCURSO PREVENTIVO
43	1998	2753-006713/1998	OMFAGAS S/QUIEBRA
44	1998	2753-006678/1998	IBENA SA S/QUIEBRA
45	1998	2753-006934/1998	EXPRESO VIEYTES 541 SRL
46	1998	2753-06139/1998	SAN JUSTO SAIC s/Concurso s/Verificación Impositiva
47	1999	2753-008657/1999	DESTILADORA (DAPSA)
48	1999	2753-07468/1999	BONITO SACIIF S/ Concurso Preventivo S/Verificación Impositiva.
49	1999	2753-08120/1999	Mc DONALDS E HIJO S.A.
50	1999	2753-08433/1999	JUGOS DEL SUR S.A. s/Concurso Preventivo s/Verificación Impositiva
51	1999	2753-08488/1999	GOLDEN PROJECT ARGENTINA S.A. s/Concurso Preventivo s/Verificación Impositiva

52	1999	2753-08509/1999	BPS AUSTRAL S.A. s/Concurso s/Verificación Impositiva
53	1999	2753-09096/1999	MOIS CHAMI S.A.C.I. (BEIGE) s/Concurso Preventivo s/Verificación Impositiva
54	1999	2753-09269/1999	AUTOSERVICIO MAYORISTA LA LOMA S.A. s/Concurso Preventivo s/Verificación Impositiva
55	1999	2753-09432/1999	DUNAS VERDES S.A. S/NOTA 764/99 S/PEDIDO INFORME
56	1999	2753-7564/1999	SAN ISIDRO TEXTIL ARGENTINA S.A. S/concurso preventivo s/verificación Impositiva
57	1999	2453-09205/1999	ELECTROFYM SA S/CONCURSO PREVENTIVO
58	1999	2753-008484/1999	GASPETROL SA S/CONCURSO PREVENTIVO
59	1999	2753-007526/1999	NIINMAN HNOS SRL S/CONCURSO PREVENTIVO
60	1999	2753-009205/1999	ELECTRO FYM SA S/QUIEBRA
61	1999	2753-007526/1999	NISINMAN HNOS SRL S/QUIEBRA
62	1999	2753-08484/1999	GASPETROL S/QUIEBRA
63	1999	2753-07735/1999	LLENAS Y CIA SA S/QUIEBRA
64	1999	2753-008657/1999	DESTILADORA (DAPSA)
65	1999	2753-08706/1999	GUARDAPOLVOS ARGENTINOS DE SAN JUAN S.A. S/Pedido de Reintegro.
66	1999	2753-9075/1999	Caducidad Plan de Pago IB 22 N° 2023- Interpone RECURSO DE RECONSIDERACIÓN
67	1999	2753-008523/1999	COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A.S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
68	1999	2753-008965/1999	GOMEZ SACI S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
69	2000	2753-09317/2000	EMEGE CUYO S.A. s/Concurso Preventivo s/Verificación Impositiva
70	2000	2753-10005/2000	MASSERA S.A. S/Quiebra s/Verificación Impositiva
71	2000	2753-10715/2000	EMPRESA METALURGICA SAN MARCOS S.A. s/Concurso Preventivo. s/Verificación Impositiva
72	2000	2753-11425/2000	UNION OBRERA METALURGICA DE LA REP. ARG s/Concurso Preventivo s/Verificación Impositiva
73	2000	2753-11451/2000	MASSERA SA S/Quiebra S/Verificación Impositiva
74	2000	2753-114517/2000	MASSERA S.A. S/Quiebra s/Verificación Impositiva
75	2000	2753-11476/2000	SEPECO S.A. S/Concurso preventivo s/Verificación Impositiva
76	2000	2753-11715/2000	PRODUCCION Y CONSUMO SACEFI. S/Concurso Preventivo. S/Verificación Impositiva
77	2000	2753-010897/2000	MINSUR SA S/CONCURSO PREVENTIVO
78	2000	2753-010897/2000	MINSUR SA S/QUIEBRA

79	2000	2753-010532/2000	CROSS AMERICA INC SA S/CONCURSO PREVENTIVO
80	2000	2753-010533/2000	LOMAS SANATORIAL SA S/CONCURSO PREVENTIVO
81	2000	2753-010862/2000	CONSTRUCCIONES CIVILES INSA .S.A. s/Verificación Impositiva
82	2000	2753-010017/2000	TOUSIDO HECTOR
83	2000	2753-010592/2000	ADISSI ALBERTO MARCOS
84	2000	2753-11350/2000	CLEANOSOL ARGENTINA S.A. S/Verificación Impositiva
85	2000	2753-11266/2000	YPF GAS S.A. S/Solicitud pedido Certificado Exclusión de percepciones Imp. Ingresos Brutos
86	2000	2753-09940/2000	S/Solicita Fiscalización de Impuesto de Sellos a BURGWARDT y Cia SAIC que ha efectuado obras viales en la Provincia del Neuquén
87	2000	2753-11549/2000	s/COARCO SA. S/Solicita fiscalización de Impuesto de Sellos en empresas que han efectuado obras viales en la Provincia del Neuquén
88	2000	2753-10539/2000	CANAL HOLDING Y OTROS. S/Concurso Preventivo. S/ Verificación Impositiva
89	2000	2753-09937/2000	S/ Solicita Fiscalización de Impuesto de Sellos a VIALCO SA que ha efectuado obras viales en la Provincia del Neuquén
90	2000	2753-011469/2000	BENVENUTO S.A.C.I. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
91	2000	2753-011498/2000	ELISIUM S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
92	2000	2753-011479/2000	FRAVEGA SAIC S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
93	2000	2753-010245/2000	NUTRTICIA BAGO S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
94	2001	2753-12261/2001	PONEDORAS DEL SUR S.A.
95	2001	2753-12395/2001	ALBUS S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO S/VERIF IMPOSITIVA
96	2001	2753-13329/2001	COVERS S.A. (HOY EUTRAN S.A.) S/VERIF. IMPOSITIVA
97	2001	2753-13429/2001	I.C.y S. S.R.L. S/Concurso Preventivo. S/Verificación Impositiva
98	2001	2753-13448/2001	TRANSPORTE CHEVALLIER s/Verificación Impositiva
99	2001	2753-13498/2001	KEGHART S.A. S/concurso preventivo
100	2001	2753-13528/2001	VAUQUITA S.A. S/Concurso Preventivo. S/Verificación Impositiva
101	2001	2753-13835/2001	MINERA E INDUSTRIA ARGENTINA AUGA MAHUICA S.A. S/Concurso Preventivo.

102	2001	2753-14015/2001	GOLDEN PROJECT ARGENTINA S.A. s/Quiebra
103	2001	2753-14640/2001	MOTOMECANICA ARGENTINA S.A. s/Notificación de Liquidación Administrativa.
104	2001	2753-014179/2001	S/SOLIC. REHAB.PLA DE PAGO .M.L. 2320I.VAR
105	2001	2753-014180/2001	S/SOLIC. REHAB.PLA DE PAGO .M.L. 2320I.VAR
106	2001	2753-014553/2001	REIBA SA S/CONCURSO S/VERIFICACION IMPOSITIVA
107	2001	2753-013066/2001	OBRA SOC. P EL PERSONAL DEL MDE E.YO. Y S.P.
108	2001	2753-014113/2001	ENTERTAINMENT DEPOT SA
109	2001	2753-12802/2001	HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. S/Solicitud excepción sellado contrato de inversiones
110	2001	2753-12677/2001	s/ALICURA SA. S/Verificación Impositiva Impuesto de Sellos a través de SIFECOPI
111	2001	2753-12380/2001	S/ Información sobre Inmuebles solicitados por AFIP
112	2001	2753-012042/2001	AMERICAN PLAST S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
113	2001	4795-001226/2001	AXXA PHARMA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
114	2001	2753013361/2001	BOHERINGER INGEL HEIM S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
115	2001	2753-013894/2001	MYEEL S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
116	2001	2753-012436/2001	SANTIAGO DISTRIFOT SRL S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
117	2001	2753-016748/2001	SEWART & STEVENSON OPERATIONS INC S/ CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
118	2001	2753-012376/2001	VENADOS MANUFACTURA PLASTICA SA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
119	2002	2753-015130/2002	CERAMICA ZANON SOBRE COBRANZA JUDICIAL
120	2002	2753-017251/2002	ARIMEX IMPORTADORA SA s/CONCURSO PREVENTIVO
121	2002	2753-017333/2002	PABLO BOSCHI - H. BARALE Y CIA S/QUIEBRA
122	2002	2753-14693/2002	SERPAT S.R.L. S/QUIEBRA S/VERIFICACION IMPOSITIVA
123	2002	2753-14696/2002	CONSTRUCCIONES CIVILES INSA .S.A. s/Concurso Preventivo s/Verificación Impositiva
124	2002	2753-14994/2002	HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. S/Recurso de reconsiderac. contra Res. 6657666 DPR 20011
125	2002	2753-15073/2002	MAYLEN S.A. s/Concurso Preventivo s/Verificación Impositiva
126	2002	2753-15091/2002	PIEDRA GRANDE S.A. S/Concurso Preventivo

127	2002	2753-15092/2002	FERRUM S.A. CERAMICA Y METALURGICA s/ Concurso Preventivo
128	2002	2753-15595/2002	TAP S.A. s/Concurso preventivo (4 cuerpos)
129	2002	2753-15972/2002	CONSELL S.A. S/Concurso preventivo s/Verificación Impositiva
130	2002	2753-16749/2002	ALPARGATAS TEXTIL S.A. S/Concurso Preventivo.
131	2002	2753-16750/2002	TEXTIL CATAMARCA S.A. S/Concurso Preventivo. S/Verificación Impositiva
132	2002	2753-17024/2002	JUGOS CONCENTRADOS ARGENTINOS. S/Concurso Preventivo. S/Verificación Impositiva
133	2002	2753-17059/2002	COMPAÑÍA MINERA CONTINENTAL S.A. S/Concurso Preventivo. S/Verificación Impositiva
134	2002	2753-17252/2002	CINCAS S.A. S/Concurso Preventivo.
135	2002	2753-17253/2002	VENENDAL S.R.L. S/Concurso Preventivo.
136	2002	2753-18489/2002	FERNANDEZ INSUA S.A. S/Concurso Preventivo.
137	2002	2753-016749/2002	ALPARGATAS TEXTIL SA S/CONCURSO PREVENTIVO
138	2002	2753-015130/2002	CERASMICA ZANON S/ COBRANZA JUDICIAL
139	2002	2753-017333/2002	PABLO BOSCHI - H. BARALE Y CIA S/QUIEBRA
140	2002	2753-014820/2002	PUNTA TOLEDO SA S/CONCURSO PREVENTIVO
141	2002	2753-015128/2002	CANTERAS ZAFIRO SA S/CONCURSO PREVENTIVO
142	2002	2753-015125/2002	BARDA NEGRA SA S/CONCURSO PREVENTIVO
143	2002	2753-015369/2002	TRANSPORTE VIDAL SA S/VERF IMP.P/C.P.
144	2002	2753-014912/2002	SINDICATO Y OBRA SOCIAL (S.M.A.T.A.)
145	2002	2753-016789/2002	VICTOR M. CONTRERAS Y CIA SA
146	2002	2753-16598/2002	STORK MSW S.A. S/solicitud de reintegro impuesto de sellos
147	2002	2753-17262/2002	ELEC NOS DE ARGENTINA S.A. S/Reintegro o Acreditación de Impuesto de sellos
148	2002	2753-16108/2002	YPF-IATE SA UTE. S/Solicitud Reintegro Impuesto de Sellos
149	2002	2753-15544/2002	REPSOL YPF GAS. S/Solicita Certificado de Cumplimiento Fiscal
150	2002	2753 -17101/2002	Envío de Facturas de la firma ORGANIZACIÓN SETEC SRL (Alquiler Fotocopiadora)
151	2002	2753-15007/2002	HIDROELECTRICA ALICURA S.A. S/RECURSO DE RECONSID. RES.665 -666 DPR701
152	2002	2753-015188/2002	MOTOMECANICA ARGENTINA SA S/CERTIFICADO NO RETENCION ISIB
153	2002	2753-016781/2002	HORWATH SOLUCIONES TECNOLOGICASS/ CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION

154	2002	2753-016524/2002	ROFINA SAICIS/ CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
155	2002	2753-017061/2002	MERISANT ARGENTINA SRL S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
156	2002	2753-017958/2002	SULLAIR ARGENTINA SA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
157	2002	2753-016592/2002	TEXTIL GLUSMAN SRL S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
158	2002	2753-016049/2002	UPONORALDYL SA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
159	2002	3795-006765/2002	MARIA MAGDALENA VERONESI S/SOLICITUD EXENCION INGRESOS BRUTOS
160	2002	3795-006532/2002	OBRA SOCIAL UNION PERSONAL DE UPCN S/ EXENCION INGRESOS BRUTOS
161	2003	2753-018142/2003	TRANSPORTES GUILIANO S.A. S/CONCURSO
162	2003	2753-18774/2003	PERLINI S.A. S/Concurso Preventivo. S/ Verificación Impositiva
163	2003	2753-18775/2003	COMPAÑÍA CRUSADE S.A. S/Concurso Preventivo. S/Verificación Impositiva
164	2003	2753-19231/2003	SPELL SA s/Concurso Preventivo s/Verificación Impositiva
165	2003	2753-19563/2003	SUPERMERCADO MAYORISTA YAGUAR S.A. s/verif Imp art.3 res.gral 62795 COM. ARBITRAL
166	2003	2753-19621/2003	EMILIO LOPEZ S.A. S/Concurso preventivo s/Verificación Impositiva
167	2003	2753-19889/2003	s/ COARCO S.A. S/ Verificación Impositiva
168	2003	2753-018205/2003	OSCARA CORRAL CONSTRUCCIONES SA S/ QUIEBRA
169	2003	2753-018142/2003	TRANSPORTES GUILIANO S.A. S/CONCURSO
170	2003	2753-17986/2003	C.P. TECNOLOGIAS. S/Solicita reintegro Impuesto de Sellos
171	2003	2753-19857/2003	FAVRA SAIC. S/Reintegro por Impuesto de sellos
172	2003	2753-18335/2003	Quetihue S.A. S/Intimación de pago anticipos periodo fiscal 1997
173	2003	2753-16048/2003	PROTECTION NOW SA s/Solicitud Reintegro Saldo a Favor
174	2003	2753-19617/2003	MALLARD DRILLING OF SOUTH AMERCIA INC. S/Pedido de Reintegro I.S.I.B.
175	2003	2753-18770/2003	EMPRESA DE TRANSPORTE DON PEDRO SRL S/Verificación Impositiva
176	2003	2753-19900/2003	s/LAVALLOL JAIME. S/Verificación Impositiva s/ Concurso Preventivo
177	2003	5753-018502/2003	SIAT SAIC S/CERTIFICADO NO RETENCION

178	2003	2753-018124/2003	ABB VETCO GRAY ARGENTINA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
179	2003	2753018257/2003	GARBARINO S.A.S/ CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
180	2003	2753-019588/2003	METALCENTRO S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
181	2003	2753-020025/2003	MOSSA ZOUGHTOUT S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
182	2003	2753-018771/2003	PURISSIMUS S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
183	2003	2795-019587/2003	SIDERAR SAIC S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
184	2003	2753-019335/2003	SIDUS SA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
185	2004	3795-001490/2004	S/BOHERINGER INGELHEIM S.A. S/SOLIC DEVOLUCION SALDO A FAVOR IIBB
186	2004	3795-003032/2004	SERVIVIO DE TRANSPORTE GAS PRIVADO S.A. S7 Concurso preventivo s/verific tardía
187	2004	3795-003387/2004	CASING S.A. S/Inspección Integral
188	2004	3795-02384/2004	FRASCARELLI, GERMAN. Solicita reintegro Imp. Inmobiliario
189	2004	3795-02666/2004	VIDAL, RENE ANTONIO. Solicitud de Reintegro de Impuesto Inmobiliario
190	2004	3795-03674/2004	TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO DE NATIONALE NEDERLANDEN COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA N.V. SUC. ARG. S/Verificación Impositiva
191	2004	3795-00925/2004	EKHOSON SA S/Verificación Impositiva
192	2004	3795-00296/2004	S/Solicitud de Reintegro PEDRO RUBINSZTAIN
193	2004	3795-01483/2004	Chevron San Jorge S.R.L. s/Solicitud Suspensión de Plazo para el pago del Impuesto de Sellos
194	2004	3795-001346/2004	CLL S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
195	2004	2753-011084/2004	DDS DESARROLLOS DE SISTEMAS SA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
196	2004	2795-001435/2004	DELOITTE & CO SRL S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
197	2004	3795-02763/2004	HURON CONSTRUCCION S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
198	2004	2753-000981/2004	GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
199	2004	3795-000209/2004	RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION

200	2004	3795-002671/2004	METAMETALICA S.A.S/ CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
201	2004	3795-002762/2004	SEWART & STEVENSON OPERATIONS INC S/ CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
202	2004	3795-001579/2004	ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA S/SOLICITUD DE EXENCION
203	2004	3795-002759/2004	ANTONIO ANIBAL ALEGRIA S/SOLICITA EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
204	2004	3795-003020/2004	COSSIO RICARDO JUAN ALFREDO S/EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
205	2004	3795-002685/2004	EUGENIO BURZACO S/SOLICITA EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
206	2004	3795-003381/2004	GRUNIK NICOLAS S/SOLICITUD EXENCION INGRESOS BRUTOS
207	2004	3795-003568/2004	JORGE NICOLAS MARCHETTI S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
208	2004	3795-001578/2004	MARIA PEREZ BURGUER S/SOLICITUD EXENCION INGRESOS BRUTOS
209	2004	3795-003490/2004	SUAREZ HECTOR S/EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
210	2004	3795-001826/2004	SUSAETA EDICIONES S.A. S/SOLICITA EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
211	2004	3795-000102/2004	S/PEDIDO DE EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
212	2005	3795-005471/2005	SOUTHERN WINDS SA S/Concurso Preventivo
213	2005	3795-006690/2005	CORVIN NEUQUEN S.A. S/concurso preventivo
214	2005	3795-007172/2005	CHEVROLET S.A. P.F.D. s/Inspección Integral
215	2005	3795-007441/2005	HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS SA. S/Verificación Impositiva - Impuesto de Sellos
216	2005	3795-05027/2005	MOBIL EXPLORATION ANDA DEVELOPMENT ARG. S/Transferencia de Fondo de Comercio
217	2005	3795-05265/2005	STORK MSW S.A. Solicita Reintegro Imp. De Sellos
218	2005	3795-04573/2005	AREAL S.A. S/Solicitud Reintegro Impuesto de Sellos
219	2005	3795-04629/2005	S/Consulta de contribuyentes con Proveedores de la Provincia en Jurisdicción Buenos Aires
220	2005	3795-004932/2005	CARLOS ALBERTO FABREGAS. S/Solicitud de Reintegro
221	2005	3795-005944/2005	BAXTER INMUNO S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
222	2005	3795-004257/2005	DISTRICOMP S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION

223	2005	3795-005450/2005	INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
224	2005	3795-004115/2005	REFIINADORA NEUQUINA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
225	2005	3795-004920/2005	MONSANTO ARGENTINA SAIC S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
226	2005	3795-006117/2005	SEGUVIP ARGENTINA SRL S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
227	2005	3795-006474/2005	VIALCO S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
228	2005	3795-004358/2005	CERNADAS ALEJANDRO S/SOLICITUD DE EXENCION A LOS INGRESOS BRUTOS
229	2005	3795-006092/2005	COMUNIDAD VIRTUAL S.A. S/EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
230	2005	3795-006531/2005	EDITORIAL PLANETA DEAGOSTINI ARGENTINA SAIC S/SOLICITA EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
231	2005	3795-006726/2005	EDITORIAL COMENTARIO S.A. S/EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
232	2005	3795-004668/2005	FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO S/SOLICITUD DE EXENCION INGRESOS BRUTOS
233	2005	3795-005885/2005	IMPRESIONES NEW GATES S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
234	2005	3795-007278/2005	JULIA ANGELICA CURIA S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
235	2005	3795-004384/2005	LAURA GUILLERMO DOMINGO S/SOLICITUD EXENCION INGRESOS BRUTOS
236	2005	3795-006313/2005	LA RINCONADA S.C.A. S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
237	2005	3795-006852/2005	LEXIS NEXIS ARGENTINA S/SOLICITUD EXENCION INGRESOS BRUTOS
238	2005	3795-005886/2005	LUPIN S.R.L. S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
239	2005	3795-005000/2005	MARCELO EDUARDO REGUNAGA S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
240	2005	3795-004992/2005	NESTOR RAUL COUDANNES S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
241	2005	3795-004667/2005	SINDICATO LA FRATERNIDAD S/SOLICITUD EXENCION INGRESOS BRUTOS
242	2005	3795-004409/2005	STURZENEGGER ADOLFO CARMEN S/EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
243	2005	3795-004320/2005	TOMAS A TRIOLO S/SOLICITUD EXENCION INGRESOS BRUTOS
244	2005	3795-004321/2005	JAVIER GUILLERMO UBOGUI S/SOLICITUD EXENCION INGRESOS BRUTOS

245	2006	3795-007854/2006	DELEG. BS. AS. s/Verificación Impositiva a TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. s/reclamo repetición ISIB
246	2006	3795-008348/2006	TELEMONITOREO INTERNACIONAL S.A. s/Quiebra s/Verificación Impositiva
247	2006	3795-008588/2006	HIDROELECTRICA ALICURA SA s/Impuesto de Sellos
248	2006	3795-008660/2006	SPELL SA s/Quiebra s/Verificación Impositiva
249	2006	3795-008726/2006	SEBASTIAN MARONESE E HIJOS S/ QUIEBRA
250	2006	3795-009410/2006	SARELLA, CLAUDIO EDUARDO s/Reintegro Impuesto de Sellos
251	2006	3795-010683/2006	EDITORIAL CANGALLO S.A.
252	2006	3795-008620/2006	FRISAC ARGENTINA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO
253	2006	3795-008726/2006	SEBATIAN MARONESE E HIJOS S/ QUIEBRA
254	2006	3795-010806/2006	MAYCAR SA S/ SOLICITUD REINTEGRO DEL ISIB
255	2006	3795-007962/2006	MERENDINO, CLAUDIO Y ROCHA DARIO. Solicita Reintegro Impuesto Sellos
256	2006	3795-008860/2006	MONTAMAT Y ASOCIADOS SRL. Solicita Reintegro de Impuesto de Sellos
257	2006	3795-008211/2006	PONCE HUGO. Solicita Reintegro Impuesto de Sellos
258	2006	3795-007821/2006	TURNATURY MARCELA ALEJANDRA S/SOLICITUD REINTEGRO IMP. SELLOS
259	2006	3795-010220/2006	ASOCIACION CULTURAL VIRGEN NIÑA S/ SOLICITUD DE CONSTANCIA DE EXENCIÓN ISIB
260	2006	3795-010555/2006	ANDRES LAGOMARSINO E HIJOS S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
261	2006	3795-009501/2006	CRISTASOL S.A.S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
262	2006	3795-010673/2006	CASA PALM SACIYA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
263	2006	3795-009883/2006	DARNELL ENGINEERING DEL PLATA S.A.S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
264	2006	3795-009386/2006	DROGUERIA DISVEL SRL S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
265	2006	3795-009826/2006	GADOR S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
266	2006	3795-010028/2006	LA QUIMICA QUIRURGICA SACI S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
267	2006	3795-009489/2006	REUTERS LTD S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
268	2006	3795-008275/2006	MAYCAR S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION

269	2006	3795-008587/2006	NALCO ARGENTINA SRL S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
270	2006	3795-009402/2006	NEW TREE S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
271	2006	3795-008395/2006	PIRELLI NEUMATICOS SAIC S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
272	2006	3795-009887/2006	SERVAIND S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
273	2006	3795-009707/2006	SUPERMERCADOS MAYORISTAS YAGUAR SA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
274	2006	3795-009125/2006	WERLEN S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
275	2006	3795-009180/2006	ALPHA TEXT S.A. S/PEDIDO EXENCION IMP INGRESOS BRUTOS
276	2006	3795-010051/2006	ASOCIACION CIVIL OBSERVATORIO SOCIAL S/ EXENCION INGRESOS BRUTOS
277	2006	3795-007783/2006	BAE NEGOCIOS S.A. S/SOLICITUD DE EXENCION A LOS INGRESOS BRUTOS
278	2006	3795-008553/2006	CORTI EDUARDIO LUIS S/EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
279	2006	3795-010129/2006	FUNDACION OSDE S/SOLICITA EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
280	2006	3795-010229/2006	FUNDACION PALABRA DE VIDA S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
281	2006	3795-010747/2006	GIORGETTI MARTIN ANDRES S/SOLICITUD EXENCION INGRESOS BRUTOS
282	2006	3795-010702/2006	INSTITUTO ARGENTINO DEL PETROLEO Y GAS S/ SOLICITUD EXENCION INGRESOS BRUTOS
283	2006	3795-008468/2006	OBRA SOCIAL DE DIRECTIVOS Y EMPRESARIOS PEQ Y MED OS S/SOLICITUD EXENCION INGRESOS BRUTOS
284	2006	3795-009925/2006	OSVIP S/ EXENCION INGRESOS BRUTOS
285	2006	3795-010219/2006	SOCMER SACIFIC S/SOLICITUD APLICACIÓN DECRETO 4757/98 ALICUOTA 0 POR CONSTRUCCION
286	2007	2753-03485/2007	TRANSPORTE AREA PETROLERA S.A. II, III, IV
287	2007	3795-010884/2007	DELEG. BS. AS. s/Verificación Impositiva s/impuesto Sellos INTERNATIONAL COVER S.A.
288	2007	3795-011686/2007	CLARIANT ARGENTINA SA s/INSPECCIÓN INTEGRAL
289	2007	3795-011682/2007	MEDANITO SA S/INSPECCION INTEGRAL
290	2007	3795-011673/2007	POTASIO RIO COLORADO S/INSPECCIÓN INTEGRAL

291	2007	3795-012780/2007	VERITAS LGC INC SUC ARG S/SOLICITUD DE REINTEGRO SALDO A FAVOR IMP S/ING BRUTOS
292	2007	3795-011698/2007	BBVA BANCO FRANCES S.A. S/INSPECCION INTEGRAL
293	2007	3795-011700/2007	CITIBANK N.A. S/INSPECCION INTEGRAL
294	2007	3795-11978/2007	ANA MARIA ESTEVEZ S/SOLICITUD REINTEGRO IMP. INMOB.
295	2007	3795-012540/2007	CARLOS M. DALESSIO S/SOLICITUD REINTEGRO IMP. SELLOS
296	2007	3795-011165/2007	ECONAT S.A. S/REINTEGRO IMP. SELLOS
297	2007	3795-012055/2007	HYTECH S/REINTEGRO IMP. SELLOS
298	2007	3795-012061/2007	HIDROELECTRICA ALICURA S.A. S/SOLICITUD INTERRUPCION PPLAZO IMP. SELLOS
299	2007	3795-011428/2007	TOTAL ENERGIE S.R.L. S/CONSULTA REFERENTE S/APLICACIÓN DEC 4757/98
300	2007	3795-013054/2007	ELECTRO UNIVERS PLIN METAL SA S/SOLICITU DE EXCLUSIÓN
301	2007	3795-011058/2007	ASOCIACION MUTUAL CIRCULO DE SUBOFICIALES DE EJERCITO S/SOLICITUD DE EXENCION ISIB
302	2007	3795-013810/2007	AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
303	2007	3795-013253/2007	BRUNO SCHILLING S.A.S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
304	2007	3795-012310/2007	BAGLEY ARGENTINA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
305	2007	3795-012844/2007	CERVECERIA ARGENTINA ISENBECK S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
306	2007	3795-011581/2007	CIEN MIL LAMPARAS 100.000 LAMPARAS S.R.L. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
307	2007	3795-013585/2007	INTERDOTNER ARGENTINA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
308	2007	3795-011772/2007	INVERSORA CERVECERA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
309	2007	3795-013053/2007	GE INSPECTION TECHNOLOGIES GMBH S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
310	2007	3795-011478/2007	GRANJA TRES ARROYOS S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
311	2007	3795-012806/2007	GUARDAPOLVOS ARGENTINOS DE SAN JUAN S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
312	2007	3795-013071/2007	HELMERICH & PAYNE ARGENTINA DRILLING CO S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION

313	2007	3795-011755/2007	MASTERFOODS ARGENTINA LTD S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
314	2007	3795-013190/2007	NIDERA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
315	2007	3795-012824/2007	PASEO LINIERS S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
316	2007	3795-013587/2007	SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
317	2007	3795-012720/2007	TRADING INTERNATIONAL S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
318	2007	3795-012967/2007	WICOTEX S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
319	2007	3795-011582/2007	AYUDA MUTUAL DEL PERSONAL DE GENDARMERIA NACIONAL S/EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
320	2007	3795-012442/2007	COFRUVA S.A. S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
321	2007	3795-011802/2007	DALTINT S.R.L. S/SOLICITA EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
322	2007	3795-012256/2007	GRECO JOSE LUIS S/SOLICITUD EXENCION INGRESOS BRUTOS
323	2007	3795-013104/2007	JACQUELINE HARDCASTLE S/SOLICITUD EXENCION INGRESOS BRUTOS
324	2007	3795-013353/2007	MOREIRA MARIA ALEJANDRA S/SOLICITUD EXENCION INGRESOS BRUTOS
325	2007	3795-011801/2007	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE SANIDAD LUIS PASTEUR S/SOLICITUD DE EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
326	2007	3795-012966/2007	OBRA SOCIAL DE VIAJANTES VENDEDORES DE LA REP. ARG. S/SOLICITUD EXENCION INGRESOS BRUTOS E IMPUESTO INMOBILIARIO
327	2008	4295-002207/2008	DEFUEN S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO
328	2008	4795-000647/2008	RETENCION IMP SELLOS Y/O APLICACIÓN s/FAVOR OTROS IMPUESTOS
329	2008	4795-001060/2008	s/SOLICITUD DE REINTEGRO CONTRIBUYENTE HELBLING ROBERTO
330	2008	4795-001428/2008	s/VERIFICACION IMPOSITIVA A COMERCIAL NEUQUINA SRL
331	2008	4795-002456/2008	INC SA s/ REINTEGRO SALDO A FAVOR ISIB
332	2008	4795-002033/2008	ABC SA S/CERTIFICADO EXCLUSION REGIMEN RETENCION Y PERCEPCION
333	2008	4795-001556/2008	ANDREANI LOGISTICA SA S/CERTIFICADO EXCLUSION REGIMEN RETENCION Y PERCEPCION
334	2008	4795-007920/2010	CASELLA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION

335	2008	4795-000770/2008	ACEITERA GRAL DEHEZA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
336	2008	4795-000294/2008	BANDEX S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
337	2008	4795-002277/2008	DUNLOP ARGENTINA SA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
338	2008	4795-000549/2008	INC S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
339	2008	4795-002032/2008	ECO DE LOS ANDES S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
340	2008	4795-002276/2008	EG3 RED S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
341	2008	4795-001415/2008	GOBBI NOVAG S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
342	2008	4795-000285/2008	HOJALMAR S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
343	2008	4795-002604/2008	FAVA HNOS S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
344	2008	4795-002190/2008	F. HAROLDO PINELLI S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
345	2008	4795-000724/2008	LABORATORIOS ARGENTINOS FARMESA SAIC S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
346	2008	4795-002358/2008	LEURU S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
347	2008	4795-000903/2008	PFFICE NET S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
348	2008	4795-001598/2008	REDFARM S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
349	2008	4795-002444/2008	MOLINO CHACABUCO S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
350	2008	4795-002189/2008	NEC ARGENTINA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
351	2008	4795-002688/2008	NOREN PLAST S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
352	2008	4795-002785/2008	PETRO ANDINA RESOURCES LTD S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
353	2008	4795-001417/2008	PILAGRA SRL S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
354	2008	4795-000725/2008	PINTURERIAS REX S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
355	2008	4795-001035/2008	PIZZINI S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
356	2008	4795-002704/2008	POLILATIN S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION

357	2008	4795-001554/2008	PRODUCTOS DE MAIZ S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
358	2008	4795-000455/2008	PROPEL S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
359	2008	4795-002492/2008	TELMEX ARGENTINA SA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
360	2008	4795-000098/2008	VERITAS S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
361	2008	4795-001523/2008	VICENTIN SAIC S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
362	2008	4795-002278/2008	VILLA DAGRI SRL S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
363	2008	4795-000321/2008	AEROPAGO ASOCIACION CIVIL S/EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
364	2008	4795-001852/2008	ASOC MUTUAL DE JUB RET Y PENS DE LA REP. ARG. S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
365	2008	3795-006725/2008	ASOCIACIONN MUTUAL DARDOROCHA S/EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
366	2008	4795-001776/2008	GORRIE MARIA SILVINA S/ EXENCION INGRESOS BRUTOS
367	2008	4795-002349/2008	MERIGGI CLAUDIA EVANGELINA S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
368	2008	4795-002400/2008	OSIM S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
369	2008	4795-001196/2008	OPDEA S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
370	2008	4795-002094/2008	RABINOVICH TAMARA S/EXENCION I.BRUTOS
371	2009	4795-003789/2009	BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/INSPECCION INTEGRAL.
372	2009	4795-003790/2009	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA S/INSPECCION INTEGRAL
373	2009	4795-003905/2009	AGIMED SRL s/SOLICITUD REINTEGRO SALDO A FAVOR EN ISIB
374	2009	4795-005221/2009	MARBY SA s/REINTEGRO DE SALDO A FAVOR ISIB
375	2009	4795-005405/2009	OBRA SOCIALL BANCARIA ARGENTINA S/concurso preventivo
376	2009	4795-004799/2009	TUBHIER S.A. S/CERTIFICADO EXCLUSION REGIMEN RETENCION Y PERCEPCION
377	2009	4795-004054/2009	LUCIANO SA S/CERTIFICADO NO PERCEPCION
378	2009	4795-004798/2009	FORMAR SA S/CERTIFICADO EXCLUSION REGIMEN RETENCION Y PERCEPCION
379	2009	4795-004402/2009	FIPLASTO SA S/CERTIFICADO NO RETENCION
380	2009	4795-002906/2009	ANDREANI LOGISTICA SA S/CERTIFICADO EXCLUSION REGIMEN RETENCION Y PERCEPCION

381	2009	4795-004437/2009	ARON RABE E HIJOS S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
382	2009	4795-004814/2009	ATANOR .S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
383	2009	4795-001800/2009	COIDEA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
384	2009	4795-004150/2009	COMPAÑÍA PETROLERA CAPSA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
385	2009	4795-004401/2009	CAPODARCA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
386	2009	4795-003887/2009	CASIRAGHI HERMANOS S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
387	2009	4795-004803/2009	DABRA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
388	2009	4795-004347/2009	DANTE DE PIETRO SRL S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
389	2009	4795-004191/2009	DESPLGAR SRL S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
390	2009	4795-004704/2009	DINATECNICA SA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
391	2009	4795-004503/2009	DICUALCO S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
392	2009	4795-004676/2009	DISPROFARMA SA. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
393	2009	4795-003094/2009	DON QUIMICA ARGENTINA S.A.S/ CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
394	2009	4795-004124/2009	IGARRETA SACI S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
395	2009	4795-004494/2009	KALCIYAN TECNOLOGIA DEL VIDRIO S.A.S/ CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
396	2009	4795-003502/2009	EGRAMAR S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
397	2009	4795-004705/2009	ELECTROMETALURGISA ANDINA S/ CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
398	2009	4795-004786/2009	EMEGE S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
399	2009	4795-005186/2009	EMPRESARIOS Y CONSTRUCCIONES DEL OESTE S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
400	2009	4795-004577/2009	ESSO PETROLERA ARGENTINA SRL S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
401	2009	4795-004634/2009	EXCELL PHARMA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
402	2009	4795-004418/2009	EXPRESO EL CHARRUA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION

403	2009	4795-004417/2009	GUERRINI NEUQMATICOS S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
404	2009	4795-004908/2009	GUERRINI NEUQMATICOS S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
405	2009	4795-043941/2009	GREIF ARGENTINA S.A S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
406	2009	4795-004719/2009	HIJOS DE PEDRO VICNEBTI S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
407	2009	4795-003800/2009	FARMA KD S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
408	2009	4795-004335/2009	FRANCOVICH S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
409	2009	4795-004478/2009	GENERACION MEDITERRANEAS/ CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
410	2009	4795-004767/2009	GEST MED S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
411	2009	4795-003629/2009	LODISER S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
412	2009	4795-003888/2009	OMNILAB SRL S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
413	2009	4795-005187/2009	RMPE ASOCIADOS S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
414	2009	4795-004132/2009	MARBY S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
415	2009	4795-003464/2009	MERCADO ELECTRICO DAHUJORI S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
416	2009	4795-004420/2009	MEGAFARM SRL S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
417	2009	4795-004714/2009	METALTAB SAICYF S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
418	2009	4795-004675/2009	MIGUEL NARDELLI SACI S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
419	2009	4795-004902/2009	NATIONAL OILWELL VARCO DE ARGENTINA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
420	2009	4795-004151/2009	NOVEDATE S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
421	2009	4795-003799/2009	PARA TODOS S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
422	2009	4795-003630/2009	PROFERTIL S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
423	2009	4795-000419/2009	PROVEDURIA ARTIGAS SRL S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
424	2009	4795-004393/2009	SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.S. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION

425	2009	4795-002855/2009	SIDUS SA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
426	2009	4795-004149/2009	SOGOPESA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
427	2009	4795-033061/2009	SNOOP CONSULTING SRL S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
428	2009	4795-004612/2009	TAUSA SA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
429	2009	4795-004334/2009	TERMICA SAN LUIS SA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
430	2009	4795-003437/2009	ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL S/EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
431	2009	4795-004913/2009	ASOCIACION MEDICOS DE LA REP. ARGENTINA S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
432	2009	4795-005394/2009	FUENTEALBA MIGLIOLI MARCELA S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
433	2009	4795-004537/2009	FUNDACION ISALUD S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
434	2009	4795-005090/2009	GRUPO ILHSA SA S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
435	2009	4795-002856/2009	IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUDAMERICA S/EXENCION IMPUESTO INMOBILIARIO
436	2009	4795-005136/2009	MUNTANER MARIA CELESTE S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
437	2009	4795-003436/2009	OBRA SOCIAL DE PETROLEROS S/EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
438	2009	4795-003890/2009	PEREZ PATRICIA LORENA S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
439	2010	4795-006271/2010	LA LINDA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO
440	2010	4795-007051/2010	EMERSON ARGENTINA s/REPETICION SALDO A FAVOR ISIB
441	2010	4795-009206/2010	D.J. INSPECTIONS SERVICES LATINA S.A. S/VERIFICACION IMPOSITIVA
442	2010	4795-009582/2010	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS MENDOCINAS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO
443	2010	7492-009661/2010	FELTA SUR S.A. S/QUIEBRA
444	2010	7492-009661/2010	FELTA SUR S.A. S/QUIEBRA
445	2010	4795-007051/2012	EMERSON ARGENTINA s/REPETICION SALDO A FAVOR ISIB
446	2010	4795-007203/2010	CEFAS S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
447	2010	4795-007183/2010	IATE S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION

448	2010	4795-007655/2010	SERVAIND S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
449	2010	4795-006032/2010	ZANELLA HNOS Y CIA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
450	2010	4795-006977/2010	ALFA BETA SA.CI.FYS S/EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
451	2010	4795-008775/2010	ANDES VIAL S.A. U.T.E. A S/SOLIC EXENCION IMP. INMOB
452	2010	4795-008466/2010	ASOCIACION PARA LA EDUCACION Y FORMACION DE TRABAJADORES S/TASA CERO
453	2010	4795-009414/2010	CAMARA DE EMP. DE CONTROL Y ADMIN INFRACCIONES DE TRANSP. S/EXENCION IB ART. 203 INC. J
454	2010	4795-007202/2010	CONEXIA.S.A. S/SOLICITUD CERT. TASA CERO
455	2010	4795-006825/2010	COOPROGETTI SOCIETA CORPORATIVA S/EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS Y TASA CERO
456	2010	4795-005904/2010	CONSULT Y ASOCIADOS S.A. S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
457	2010	4795.009428/2010	EDIBA LIBROS S/SOLICITA EXENCION IMPUESTO I. B.
458	2010	4795-008465/2010	EDITORIAL PERFIL S.A. S/SOLICITA EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
459	2010	4795-007004/2010	FEDERACION FARMACEUTICA S/EXENCION IMPUESTO INGRESOS BRUTOS
460	2010	4795-007726/2010	FUNDACION EMPRESA GLOBAL DE INVESTIGACION Y CAP. EN COMPETIV. S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
461	2010	4795-009627/2010	ISEA ALBERTO S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
462	2010	4795-009544/2010	ISI SR. S/CERTIFICADO DE NO RETENCION IB
463	2010	4795-006031/2010	MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE INTENDENCIAS MILITARES S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
464	2010	4795-007277/2010	OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES PASTELEROS S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
465	2010	4795-006030/2010	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE FARMACIA S/EXENCION INGRESOS BRUTOS
466	2010	4795-011340/2010	RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.A. S/SOLIC EXENCION INGRESOS BRUTOS
467	2010	4795-009697/2010	REFINADORA NEUQUINA S.A. S/EXENCION DTO N° 0074203
468	2010	4795-007005/2010	UNIVERSITAS S.R.L. S/EXENCION INGRESOS BRUTOS

469	2011	4795-009863/2011	TRACTORES Y MAQUINARIAS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO
470	2011	4795-010272/2011	SICIAL S.A. S/CONCURSO
471	2011	4795-010357/2011	EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES DEL OESTE SA s/IMPUESTO DE SELLOS
472	2011	4795-010577/2011	EQUIPOS Y CONTROLES S.A. S/QUIEBRA
473	2011	4795-010912/2011	s/ROURA CEVASA ARGENTINA SA s/C.P.
474	2011	4795-012196/2011	PERCHET ARGENTINA SA s/DEVOLUCION SALDO A FAVOR ISIB
475	2011	4795-012345/2011	QUICKFOOD SA S/TRALSDAO SALDO A FAVOR ISIB
476	2011	4795-010272/2011	SICIAL S.A. S/CONCURSO
477	2011	4795-010357/2011	EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES DEL OESTE SA s/IMPUESTO DE SELLOS
478	2011	4795-010585/2011	MECANOTECNICA SACIF S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
479	2011	4795-011854/2011	YARA ARGENTINA SA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
480	2011	4795-010213/2011	ALTERNATIVAS ENERGETICAS S/ CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
481	2011	4795-010487/2011	ASOCIACION CIVIL ARTEMISA COMUNICACIÓN S/ SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EXENCIONS/ ISIB ART 2023 INC J
482	2011	4795-011238/2011	COARCO S.A.S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
483	2011	4795-013289/2011	DRUIDICS SOLUCIONES INFORMATICASS/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
484	2011	4795-011889/2011	FRANCISCO FRISARE S.A.S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
485	2011	4795-012995/2011	REST PERSONAL EVENTUAL S.A.S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
486	2011	4795-013345/2011	MEXICHEM ARGENTINA S.A.S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
487	2011	4795-012848/2011	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRLS/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
488	2011	4795-011656/2011	MADI CAPIF A.C.R. S/CERT EXENCIÓN IB
489	2011	4795-010531/2011	ASOCIACION CIVIL CENTRO FEDERAL DE ESTUDIOS DE DERECHO S/EXENCION
490	2011	4795-012789/2011	ASOCIACION CIVIL ESCENARIOS CENTRO DE ESTUDIOS S/CERTIFICADO DE EXENCION IMP INGRESOS BRUTOS

491	2011	4795-010354/2011	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION OBRA SOCIAL PODER JUD. S/EXENCION ART. 203 INC I
492	2011	4795-010547/2011	MERCADO MONICA MIRIAM S/EXENCION IMP INMOB
493	2012	5823-001329/2012	PETROBRAS ARGENTINA SA S/IMPUESTO DE SELLOS
494	2012	5823-002224/2012	LOCALPACKS S.A. S/QUIEBRA
495	2012	5823-002582/2012	YPF SA S/VERIFICACION IMPUESTO DE SELLOS
496	2012	5823-002224/2012	LOCALPACKS S.A. S/QUIEBRA
497	2012	5823-003008/2012	DPR DIVISION LIBRE DEUDA S/INTIMACION DE DEUDA IMP INMOBILIARIO NC 16210759220025
498	2012	5823-000015/2012	PETROBRAS ARGENTINA SA S/SOLICITUD DE CERTIFICADO FISCAL P CONTRATAR IMPUESTO DE SELLOS
499	2012	5823-002497/2012	PRICE WATERHOUSE & CO s/CERTIFICADO DE NO RETENCION Y NO PERCEPCION
500	2012	5823-002496/2012	PRICE WATERHOUSE & CO ASESORES DE EMPRESAS SRL s/CERTIFICADO DE NO RETENCION
501	2012	5823-001834/2012	STAPLES ARGENTINA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
502	2012	5823-003166/2012	PISTRELLI HENRY MARTIN Y ASOC. SRL S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
503	2012	5823-002456/2012	TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL SA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
504	2012	5823-001478/2012	BRUNO SCHILLING S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
505	2012	5823-001606/2012	BFU DE ARGENTINA S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
506	2012	5823-000118/2012	QUETRIHUE S.A. S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
507	2012	5823-000664/2012	S. HUFFENHEIMER SA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
508	2012	5823-000506/2012	SUIZO ARGENTINA SA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
509	2012	5823-000808/2012	VICTOR M CONTRERAS Y CIA SA S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
510	2012	5823-001817/2012	ACEVEDO FELIX MARIANO S/SOLICITUD TASA CERO
511	2012	5823-000898/2012	FUNDACION EL ARTE DE VIVIR S/EXENCION INGRESOS BRUTOS

512	2012	5823-002896/2012	HERMANOS DESCALZOS DE LA ORDEN DE LA BIENAVENTURADA S/EXENCION IB
513	2012	5823-001919/2012	MERCADO MONICA MIRIAM S/EXENCION IMP INMOBILIARIO
514	2012	5823-001533/2012	MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE INTENDENCIAS MILITARES S/EXENCION ISIB
515	2012	5823-000038/2012	PARRA GAVAGNA GUSTAVO S/TASA CERO
516	2012	5823-000650/2012	PRIFAMON SAIC S/SOLICITA CERTIFICADO DE EXCLUSION RETENCIONES Y PERCEPCIONES IB
517	2012	5823-002203/2012	QUELEER S.A. S/SOLIC EXENCION IB
518	2012	5823-002021/2012	TELMEX ARGENTINA S.A. S/CONSULTA ALICUOTA S/OTRAS ACTIVIDADES
519	2013	8523-006936/2013	LABORATORIO FELIPE BAJER SAIC S/CONCURSO
520	2013	5823-006836/2013	s/ARREGLO CTA CTE MC CAIN ARGENTINA SA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ARGENTINA SA
521	2013	5823-006936/2013	LABORATORIOS FELIPE BAJER SAIC S/CONCURSO
522	2013	5823-006421/2013	COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS SA S/CERTIFICADO DE NO RETENCION NO PERCEPCION
523	2013	5823-004134/2013	ETERTIN S.A.S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
524	2013	5823-005184/2013	OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES S/EXENCION ART 203 INC J
525	2013	5823-006509/2013	UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES S/SOLIC DE CERTIFICADO DE EXENCION S/MP. IB
526	2013	5823-006936/2013	LABORATORIO FELIPE BAJER SAIC S/CONCURSO
527	2013	5823-005741/2013	RICCI EDUARDO JOSE S/CAMBIO DE RESPONSABLE DE PAGO IMPUESTO INMOBILIARIO
528	2013	5823-004134/2013	ETERTIN S.A.S/CERTIFICADO NO RETENCION Y NO PERCEPCION
529	2013	5823-005184/2013	OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES S/EXENCION ART 203 INC J
530	2013	5823-006509/2013	UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES S/SOLIC DE CERTIFICADO DE EXENCION S/MP. IB
531	2014	5823-007913/2014	AGROINDUSTRIAS RIO TERCERO SA S/CONCURSO
532	/200	2753-010887/200	INSTITUTO DE ESTADISTICAS Y REGISTRO DE LA CONSTRUC S/EXENCION

533		SD	PAPELERA SAN ANDRES DE GILES S.A. S/Concurso Preventivo. S/Verificación Impositiva
534		SD	VILLARES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. S/Concurso Preventivo.
535		SD	CAPIZZANO S.A. s/Concurso Preventivo
536		SD	EXO S.A. S/Concurso Preventivo
537	2005-2013	DOCUMENTACION VARIA	ATENCIÓN AL PUBLICO - CUMPLIMIENTO FISCALLEGAJOS - DOC VARIA
538	2003-2013	DOCUMENTACION VARIA	ATENCION AL PUBLICO - CESE TOTAL CERTIFICADOS CESES- LEGAJO
539	2001-2013	DOCUMENTACION VARIA	ATENCION AL PUBLICO - PLANES CONSTANCIAS PFP
540	2009-2013	DOCUMENTACION VARIA	ATENCION AL PUBLICO - PRESENTACIONES DESCARGOS COF
541	2006-2013	DOCUMENTACION VARIA	INMOBILIARIO - ACTUALIZACION DE DATOS
542	2006-2013	DOCUMENTACION VARIA	INMOBILIARIO - CAMBIO DE RESPONSABLE
543	2006-2013	DOCUMENTACION VARIA	INMOBILIARIO - ARREGLOS CTA CTE

## RESOLUCIÓN N° 0146/DPR/24

Neuquén, 25 de abril 2024.

### VISTO:

El Expediente Electrónico N° EX-2024-00380493- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "TELEFONICA MÓVILES ARGENTINA S.A. S/SOLICITUD ALTA AGENTE DE RETENCIÓN IIBB", el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva N° 3407, la Resolución General N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias; y

### CONSIDERANDO:

Que el contribuyente TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. Clave Única de Identificación Tributaria 30-67881435-7 solicitó la designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en virtud de la fusión por absorción con Telefónica de Argentina S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-63945397-5;

Que Telefónica de Argentina S.A. ha sido designada como Agente de Reten-

ción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos oportunamente y corresponde designar en tal carácter a Telefónica Móviles de Argentina S.A. por ser la continuadora de la primera;

Que mediante la Resolución General N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que Telefónica Móviles Argentina S.A. está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral, Objeto/Hecho N° 9011784254;

Que Telefónica Móviles Argentina S.A. encuadra en los parámetros que establece la Resolución N° 276/DPR/17, sus modificatorias y complementarias, para ser designada Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Neuquén;

Que el contribuyente declara como actividad principal servicios de telefonía móvil;

Que la designación de Agentes de Retención y Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: DESÍGNASE a TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.**, con Clave Única de Identificación Tributaria 30-67881435-7 y domicilio fiscal en calle Avenida Corrientes 707 Piso: PB - Capital Federal - Capital Federal (1107), como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 30678814357-R.

**Artículo 2º: ESTABLÉCESE** que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en la Resolución N° 276/DPR/17, sus modificatorias y complementarias, y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

**Artículo 3º: HÁGASE SABER** que el Agente nombrado en el Artículo 1º, actuará como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las operaciones efectuadas a partir del 01/01/2024.

**Artículo 4º: NOTÍFIQUESE** al Agente designado y a la Comisión Arbitral, **COMUNÍQUESE** a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

## RESOLUCIÓN N° 0148/DPR/24

Neuquén, 25 de abril 2024.

### VISTO:

El Expediente Electrónico N° EX-2024-00389116-NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "CUOTITAS SEGUROS S.A. S/SOLICITUD DE DESIGNACIÓN COMO AGENTE RETENCIÓN IMPUESTO DE SELLOS", el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva 3407, la Resolución N° 034/DPR/21; y

### CONSIDERANDO:

Que el contribuyente CUOTITAS SA, Clave Única de Identificación Tributaria 30-71083109-9, solicitó la designación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que mediante la Resolución N° 034/DPR/21, se establecen las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, determinándose modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que, a los efectos de lograr una eficaz administración del Impuesto de Sellos,

resulta conveniente designar como Agente de Retención a la firma CUOTITAS SA;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén faculta a la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1º: DESÍGNASE** como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a CUOTITAS SA, Clave Única de Identificación Tributaria 30-71083109-9 y domicilio fiscal Juan D Perón 360 Piso: 3 - Entre: Reconquista Y 25 de Mayo - Ciudad Autónoma De Buenos Aires (1038).

**Artículo 2º: ESTABLÉCESE** que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 034/DPR/2021.

**Artículo 3º: ESTABLÉCESE** que las retenciones y liquidaciones deberán efectuarse aplicando las alícuotas y los mínimos que fije la Ley Impositiva vigente para cada período fiscal.

**Artículo 4º: HÁGASE SABER** que el Agente de Retención del Impuesto de Sellos nombrado en el artículo 1, deberá actuar como tal por las operaciones efectuadas a partir de los 30 días de notificada la presente, o antes de esa fecha si sus sistemas contables e informáticos así lo permiten.

**Artículo 5º: APRUÉBASE** la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el instrumento intervenido, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 6º: NOTÍFIQUESE** al Agente designado, **COMUNÍQUESE** a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

**ANEXO ÚNICO**

Nombre del Agente: CUOTITAS S.A.

Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén.

Inscripción N° 30710831099 - Resolución N° ...../DPR/2024.

Pagado por Declaración Jurada \$ .....

Operación registrada con el N° .....

en DDJJ correspondiente al período ...../.....

Firma del Responsable

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****RESOLUCIÓN N° 0176/2024**

Zapala, 17 de abril de 2024.

**VISTO:**

El traslado de oficinas que se lleva adelante en la ciudad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que se está desocupando la vivienda sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 595, de la ciudad de Neuquén Capital, donde cumplió funciones por el término de veinticinco años, personal de este organismo, en trámites administrativos la Delegación Neuquén y en algún momento Seguridad Vial encargada de emitir permisos de tránsito;

Que existe en depósito, documentación que se encuentra en condiciones de ser destruída, mediante el procedimiento de "Expurgo" en cumplimiento de la Ley 1732 y Decreto Reglamentario 2444/92;

Que la documentación en cuestión, consiste en formularios, expedientes y pliegos duplicados no originales en archivo por un periodo mayor a diez (10) años;

Que la documentación a expurgar no tiene valor histórico alguno;  
Que debido a la premura y urgencia de desalojar el inmueble locado, y en conformidad al artículo 9 de la Ley 1284 y en uso de las facultades otorgadas por Ley 69, artículo 10° inc f), es procedente el dictado de resolución respectiva;

**Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 69 y DECTO-2023-35-E-NEU-GPN;**

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE** el Expurgo de formularios, expedientes y pliegos duplicados, no originales en archivo por un periodo mayor a diez (10 años), en depósito de vivienda sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 595 de la Ciudad de Neuquén Capital, conforme términos esgrimidos en considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°: PROCÉDASE** a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

**ARTÍCULO 3°:** Tomen conocimiento de la presente Resolución, Coordinación Técnica; Direcciones Generales de: Conservación, Administración y Asuntos Legales, a sus efectos.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese.  
Fdo. Tec. José Federico Dutsch, Presidente.

---

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESOLUCIÓN N° 727**

Neuquén, 23 de Abril de 2024.

**VISTO:**

La Resolución N° 426 del 10 de septiembre de 2008, aprobada por Asamblea General Ordinaria y sus posteriores modificatorias que aprueban la “Escala de Honorarios Mínimos” y las “Pautas Orientativas”; estableciendo un valor de unidad de cuenta; y

**CONSIDERANDO:**

Que la última actualización del valor de unidad de cuenta fue realizada mediante la Resolución N° 719 del 20 de febrero de 2024 que en su artículo 1º, estableció un valor de unidad de cuenta \$4.200 a partir del 01 de marzo de 2024;

Que en virtud de los incrementos de precios de la economía desde la fecha citada hasta la actualidad, corresponde efectuar la actualización de dicho valor;

Que dicha actualización se efectúa aplicando el índice de precios al consumidor por el período marzo a abril, tomando para este último mes la estimación proyectada;

Que debido a la inflación existente las posteriores revisiones de los honorarios mínimos se seguirán efectuando en forma bimestral;

**Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Fijar a los fines de la aplicación de la “Escala de Honorarios Mínimos” y las “Pautas orientativas” establecidas por las Resoluciones N° 426 y modificatorias, un valor de unidad de cuenta de \$5.200, con vigencia a partir del 02 de mayo de 2024.

**Artículo 2º:** Reemplazar el anexo I de la Resolución N° 426 por el anexo de la presente resolución.

**Artículo 3º:** Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de la escala mencionada actualizada.

**Artículo 4º:** Archívese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.) Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario, Cr. Juan José Flynn, Consejero Titular Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

**LEYES DE LA PROVINCIA****LEY N° 3428**

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°:** Se exceptúa a las personas jurídicas privadas sin fines de lucro de los incisos b), c), d), e), h) del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, cuyos ingresos brutos anuales durante el ejercicio resulten inferiores a los establecidos para la categoría “C” del monotributo vigente al momento del cierre del ejercicio, de la obligación de presentar estados contables con firmas de contador público.

**Artículo 2°:** Las personas jurídicas contempladas en el artículo 1° de la presente ley pueden dar cumplimiento a la obligación de presentación de estados contables, mediante la confección de un estado de situación patrimonial y un estado de recursos y gastos, con firmas certificadas del presidente y tesorero de la persona jurídica de que se trate. Asimismo, debe presentarse informe del órgano de fiscalización de la entidad con firma certificada de la mayoría de sus integrantes.

**Artículo 3°:** Los estados contables deben ser copiados en el Libro de Inventarios y Balances de la entidad con posterioridad a su tratamiento por la asamblea.

**Artículo 4°:** La opción establecida en el artículo 2° de la presente ley no puede ser ejercida en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de estados contables que refieran a la disolución y posterior liquidación de la persona jurídica.

- b) Cuando la entidad de que se trate sea de segundo o tercer grado.
- c) Cuando la persona jurídica adeude más de un estado contable.

**Artículo 5°:** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Poder Ejecutivo a través de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas.

**Artículo 6°:** El Poder Ejecutivo debe determinar por vía reglamentaria, y en un plazo no superior a los 90 días desde la entrada en vigencia de esta ley, los modelos de declaraciones juradas, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, memorias, informes y toda otra documentación complementaria a presentar ante la autoridad de contralor por parte de las entidades que se acojan al presente régimen.

**Artículo 7°:** Las personas jurídicas del artículo 1° de esta ley, que, al momento de su entrada en vigencia adeuden hasta tres estados contables, podrán regularizar su presentación acogiéndose al régimen aquí establecido, dentro del año calendario de dicha entrada en vigencia.

A tal efecto, la escala de monotributo que se debe aplicar es la que resulte más alta de los tres ejercicios económicos.

**Artículo 8°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de abril de dos mil veinticuatro.

**Fdo.) Gloria Argentina Ruiz**  
**Presidenta**  
**H. Legislatura del Neuquén**

**Isabel Ricchini**  
**Secretaria de Cámara**  
**H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo número: 3428**

Neuquén, 1 de mayo de 2024.

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 0400/2024.

**FDO.) FIGUEROA  
OUSSET  
TOBARES**

---

**LEY N° 3429**

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°:** Se adhiere, en todos sus términos, a la Ley nacional 26906, que establece el régimen de trazabilidad y verificación de aptitud técnica de los productos médicos activos de salud en uso.

**Artículo 2°:** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud o el organismo que lo remplace.

**Artículo 3°:** Se faculta al Ministerio de Salud para suscribir convenios de cooperación y coordinación con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, a fin de cumplir con la Ley nacional 26906 y establecer el procedimiento administrativo que se debe aplicar para investigar presuntas infracciones, tal como lo establece en su artículo 23.

**Artículo 4°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de abril de dos mil veinticuatro.

**Fdo.) Gloria Argentina Ruiz**  
**Presidenta**  
**H. Legislatura del Neuquén**

**Isabel Ricchini**  
**Secretaria de Cámara**  
**H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo número: 3429**

Neuquén, 29 de abril de 2024.

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 0394/2024.

**FDO.) FIGUEROA**  
**REGUEIRO**

---

**LEY N° 3430**

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**Artículo 1°:** Se establece en el ámbito de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos de control y extrapoderes, entes autárquicos y entes descentralizados de la provincia, la licencia laboral especial con goce de haberes, para las personas trabajadoras que sean progenitoras o representantes legales de niños, niñas y adolescentes con cáncer.

**Artículo 2°:** La licencia laboral especial tendrá una duración de hasta 180 días al año, la cual deberá solicitarse por la parte interesada con la acreditación del profesional de la salud actuante, según el tratamiento necesario para el niño, niña o adolescente sujeto a tratamiento oncológico, la cual podrá ser renovada en caso de ser necesario.

**Artículo 3°:** Los tres Poderes del Estado provincial procurarán, en el ejercicio de sus facultades, garantizar la presente licencia, sin perjuicio de los mejores derechos que se reconozcan en convenciones paritarias generales o sectoriales de las que formen parte. El ejercicio de los derechos regulados en la presente ley no puede afectar la remuneración, ni las condiciones laborales o de ascenso de las personas que la soliciten.

**Artículo 4°:** Cada Poder deberá reglamentar la presente ley en un plazo máximo de 90 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial. La autoridad de aplicación en el Poder Ejecutivo será la Secretaría Técnica de Empleo Público y Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria o el organismo que en un futuro lo remplace.

**Artículo 5°:** Se invita a los municipios y a las comisiones de fomento de la provincia del Neuquén a adherir a la presente ley.

**Artículo 6°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de abril de dos mil veinticuatro.

**Fdo.) Gloria Argentina Ruiz  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén**

**Isabel Ricchini  
Secretaria de Cámara  
H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo número: 3430**

Neuquén, 1 de mayo de 2024.

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 0399/2024.

**FDO.) FIGUEROA  
OUSSET  
TOBARES  
KOENIG**

---

**LEY N° 3433****POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**RÉGIMEN DE REINCORPORACIÓN VOLUNTARIA PARA EL PERSONAL  
POLICIAL EN SITUACIÓN DE RETIRO**

**TÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°: Objeto.** El objeto de la presente ley es facilitar la reincorporación voluntaria del personal policial, tanto de rango superior como subalterno, que se encuentre en situación de retiro. Esta iniciativa busca ofrecerles la oportunidad de continuar su servicio en la Policía del Neuquén, otorgándoles la posibilidad de elegir entre dos modalidades:

- a) Con percepción haber de retiro y contrato.
- b) Con suspensión haber de retiro y reingreso a la carrera policial con promociones y ascensos vigentes.

**Artículo 2°: Creación del Registro.** Se crea en el ámbito de la Dirección de Personal de la Policía del Neuquén el Registro de Policías Reincorporados Voluntariamente.

**Artículo 3°: Mantenimiento del Registro.** La Dirección de Personal de la Policía del Neuquén deberá confeccionar y mantener actualizado el registro, con el detalle del personal que haya manifestado expresamente su voluntad de continuar o retornar a la fuerza policial bajo la modalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley.

## TÍTULO II

### INSCRIPCIÓN

**Artículo 4°: Condiciones para la inscripción.** Podrán inscribirse en el Registro de Policías Reincorporados Voluntariamente:

- a) Para el personal Superior del Cuerpo Seguridad, Profesional y Técnico del Escalafón General hasta la Jerarquía de comisario; que se encuentre en situación de retiro.
- b) Personal policial Subalterno del Cuerpo Seguridad, Profesional y Técnico del Escalafón General.

La inscripción podrá realizarse a partir de transcurrido un año calendario desde su efectivo retiro.

## TÍTULO III

### MODALIDADES DE REINCORPORACIÓN

#### SECCIÓN I

##### CON PERCEPCIÓN HABER DE RETIRO Y CONTRATO

**Artículo 5°: Contrato anual.** El personal reincorporado suscribirá un contrato anual con la Policía del Neuquén, en el que se establecerán todas las condiciones de la prestación del servicio y será renovable por igual período, hasta completar el límite de la edad.

**Artículo 6°: Mantenimiento de prestaciones.** El personal policial reincorporado bajo la modalidad establecida en el artículo 1°, inciso a) continuará

gozando de las prestaciones de su retiro. La nueva relación laboral no incrementa los años de antigüedad ni el monto del haber jubilatorio, y percibirá una contraprestación que se ajustará a los servicios prestados.

**Artículo 7°: Detalles del vínculo.** El instrumento que formalice cada vínculo detallará las funciones a cumplir, ámbito de trabajo, carga horaria y el monto de la contraprestación conforme lo disponga la reglamentación de la presente ley.

**Artículo 8°: Informes semestrales.** La dependencia a cargo del personal reincorporado voluntariamente deberá elevar un informe semestral al área de Recursos Humanos de la Policía de la provincia del Neuquén, respecto de la aptitud demostrada por el/la voluntario/a. Este y los posteriores informes formarán parte de su legajo personal.

**Artículo 9°: Limitaciones.** El personal reincorporado bajo la modalidad establecida en el artículo 1°, inciso a) no ocupará cargos propios de la estructura orgánica de la Policía del Neuquén, ni integrará sus líneas de mando superior y no otorga la posibilidad de ascensos.

**Artículo 10°: Terminación del vínculo.** El vínculo podrá ser dejado sin efecto por cualquiera de las partes, sin obligación de invocar justa causa, con un preaviso de 15 días hábiles.

## SECCIÓN II

### CON SUSPENSIÓN HABER DE RETIRO Y REINGRESO A LA CARRERA POLICIAL CON PROMOCIONES Y ASCENSOS VIGENTES

**Artículo 11: Suspensión de retiro.** El personal que opte por la modalidad establecida en el artículo 1°, inciso b) se le suspenderá el haber de retiro jubilatorio y reingresará a la institución policial con la misma jerarquía y antigüedad que revestía al momento de su retiro de la repartición.

**Artículo 12: Ascensos.** El personal que se reincorpore voluntariamente en los términos del artículo 11, podrá obtener los ascensos correspondientes, sujeto a las reglamentaciones en cuanto a promociones y ascensos vigentes de la repartición policial.

## TÍTULO IV

### DISPOSICIONES COMUNES

**Artículo 13: Evaluación psicofísica.** Previo a la efectiva designación, los aspirantes serán evaluados psicofísicamente. Esta evaluación será determinante para definir las tareas a desempeñar.

**Artículo 14: Manifestación de voluntad.** Previo al inicio de las actividades, los inscriptos manifestarán fehacientemente su voluntad de continuar bajo alguna de las modalidades establecidas por la presente ley, y la conformidad para el desempeño de las funciones que se le asignen.

**Artículo 15: Límite de edad.** El límite de edad para la inscripción voluntaria será de 59 años cumplidos.

**Artículo 16: Afectación de funciones.** El personal policial en situación de retiro que sea incorporado bajo cualquiera de las dos modalidades establecidas en el artículo 1°, no podrá ser afectado para cumplir funciones que no sean estrictamente esenciales dentro de la función policial.

**Artículo 17: Arraigo.** El personal policial que opte por cualquiera de las dos modalidades; se le asegura para el cumplimiento de sus funciones el lugar de su residencia habitual. En caso de las jerarquías de subcomisario y comisario se considerará el arraigo con el asentamiento de los postulantes.

## TÍTULO V

### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 18: Prohibición de reincorporación.** Se prohíbe la reincorporación del personal policial en situaciones de retiro, que se encuentre alcanzado por algunas de las previsiones dispuestas en la siguiente normativa:

- a) Artículo 38 de la Ley 715 (T.O. Resolución 611).
- b) Artículo 14, inciso d, e, g, h, i, j, k y l de la Ley 1131 (T.O. Resolución 668).

## SUSTITUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS LEY 2081

**Artículo 19:** Se sustituye el artículo 32, inciso b) de la Ley 2081 (modificatorias Ley 2293 y Ley 2618), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 32:** *Corresponderá al jefe de la Policía las siguientes funciones:*

- b) Proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos, propuesta de voluntarios, ascensos del personal policial y civil de la Policía provincial”.*

**Artículo 20:** Se sustituye el artículo 75 de la Ley 2081 (modificatorias Ley 2293 y Ley 2618), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 75:** *La Dirección de Personal tiene la responsabilidad de gestionar integralmente todas las actividades vinculadas con los recursos humanos de la Policía. Esto incluye la organización, planificación, coordinación y control, así como la elaboración y actualización del Registro de Policías Reincorporados Voluntariamente. Además, está encargada de realizar todas las gestiones necesarias para asegurar el bienestar físico y emocional de los empleados policiales. Proporcionará asesoramiento jurídico y defensa legal al personal policial mediante profesionales del área o contratados externamente, en casos de acusaciones o sospechas vinculadas a actos ocurridos con motivo o en ocasión del servicio. Esta asistencia legal se extenderá a procesos judiciales en los que estén involucrados”.*

**Artículo 21:** Se sustituye el artículo 76 de la Ley 2081 (modificatorias Ley 2293 y Ley 2618), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 76:** *De la Dirección Personal dependerán, en forma directa, los siguientes órganos:*

- a) Departamento Administración de Personal.*
- b) Departamento Servicios Sociales.*
- c) Registro de Policías Reincorporados Voluntariamente”.*

**Artículo 22: Excepción de incompatibilidad.** Las disposiciones establecidas en la presente ley, no producen incompatibilidad con lo dispuesto en los artículos 68, inciso b) y 70 de la Ley 611 y sus modificatorias.

**Artículo 23: Reglamentación.** La presente ley será reglamentada en un plazo de 180 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 24:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de abril de dos mil veinticuatro.

**Fdo.) Gloria Argentina Ruiz  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén**

**Isabel Ricchini  
Secretaria de Cámara  
H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo número: 3433**

Neuquén, 29 de abril de 2024.

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 0393/2024.

**FDO.) FIGUEROA  
REGUEIRO**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**AÑO 2024**

**0372** - Aprueba la asignación inicial otorgada a la Provincia del Neuquén, por la Resolución Nacional RESOL-2024-52-APN-SE#MCH (IF-2024-00331340-NEU-CAF#MED), Programa N° 32 - Información y Evaluación de la Calidad Educativa Ejercicio 2024.

**0373** - Aprueba la asignación inicial otorgada a la Provincia del Neuquén, por la Resolución RESOL-2024-56-APN-SE#MCH (IF-2024-00484936-NEU-CAF#MED), Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica Ejercicio 2024, bajo los lineamientos del Prog. 036 - Programa Nacional N° 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - INET.

**0374** - Promulga la Ley N° 3431.

**0375** - Crea e Incorpora a partir del 22 de abril de 2024 en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, aprobada mediante Decreto DECTO-2024-120-E-NEU-GPN, conforme se indica en el Anexo IF-2024-00710655-NEU-MERN que forma parte integrante de la presente norma.

**0376** - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, CUIT N° 30-67256282-8, destinados a financiar gastos corrientes, correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2024.

**0377** - Promulga la Ley N° 3427.

**0378** - Convalida el Convenio Específico de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, con el objeto de financiar la adquisición de un (1) Espectrómetro de Masas Triple Cuadropolo para HPLC/UHPLC, el que será utilizado en tareas de investigación por parte del Centro de Ecología Aplicada del Neuquén -CEAN-, en el marco del "Programa Federal Equipar Ciencia".

**0379** - Designa en el cargo de Delegado Unidad Operativa de Regionalización Limay Medio dependiente de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete, al señor Sergio Andrés Epullán, a partir de la firma del presente Decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**0380** - Reconoce los servicios prestados al personal eventual de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego dependiente de la entonces Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, actual Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Jefatura de Gabinete, en el marco del CCT Ley 3215, conforme lo detallado en el documento IF-2024-00843564-NEU-SECR#MJG que forma parte integrante de la presente norma.

**0381** - Designa a la señora titular de la Secretaría Ejecutiva Permanente de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), Lic. Ana Inés Servidio, como Representante Titular y a señora titular de la Dirección Provincial de Innovación para el Desarrollo de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), Silvana Vanesa Benvenuti, como Representante Alterna, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, concurren en forma conjunta y/o indistinta a las Asambleas Generales Ordinadas y Extraordinarias que convoque el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT).

**0382** - Aprueba la asignación inicial otorgada a la Provincia del Neuquén, por la Resolución RESOL-2023-44-APN-SE#MCH (documento IF-2024-00319992-

NEU-CAF#MED) Programa N° 29 - Educación Social y Cultural - Año 2024, por el primer bimestre del año, incorporados en el Presupuesto Provincial Vigente bajo los lineamientos del Prog. 035 - SUB 001 -Programa Nacional N° 29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas.

**0383** - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de quinientos (500) bastones rígidos policiales (tonfas), con destino a los/as futuros/as Oficiales y Agentes de Seguridad y Penitenciarios, próximos a egresar de la Policía de la Provincia del Neuquén.

**0384** - Reconoce a favor de la ex-agente Mónica Magdalena Garzón, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**0385** - Reconoce a favor de la ex-agente Delia Noemí Mercado, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**0386** - Reconoce a favor de la ex-agente Ana Felicinda Mardones, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**0387** - Reconoce a favor de la ex-agente María Norma Parra, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**0388** - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de racionamiento elaborado de comida, destinado a los detenidos alojados en la Comisaría N° 48 y en las Unidades de Detención N° 31 y N° 32 de la loca-

lidad de Zapala, Provincia del Neuquén, por un período aproximado de ciento treinta (130) días a partir de la recepción de la Orden de Compra.

**0389** - Faculta al señor titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64°, Apartado 2) Incisos d) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con excepción de lo normado en el Artículo 3° y en concordancia con el Artículo 75°, ambos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, de la adquisición de hasta trescientos setenta y cinco (375) dispositivos de Alerta Georeferenciado de localización inmediata “Botón Antipánico”, y de hasta setenta y cuatro (74) cargadores “USB” para los mismos.

**0390** - Otorga un aporte no reintegrable a la Comisión de Fomento de Aguada San Roque, destinado a completar el proyecto de “Refuncionalización Sistema de Acopio y Distribución de Agua”.

**0391** - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Aluminé, con el fin de afrontar el pago de cinco (5) perforaciones con sus respectivas bombas electros sumergibles, cables e instalación eléctrica necesaria para la captación de agua cruda desde el Río Aluminé, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0392** - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Huinganco, destinados a financiar trabajos de cañería para el traslado de agua para abastecimiento y el proyecto de construcción de pozo filtrante y sala de máquinas en el Paraje Butalón Norte.

**0393** - Promulga la Ley N° 3433.

**0394** - Promulga la Ley N° 3429.

**0395** - Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre las distintas Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén, el que como documento IF-2024-00799714-NEU-DESP#MS forma parte integrante del presente Decreto y faculta al señor titular del Ministerio de Salud a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

**0396** - Da de Baja de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Optimización de la Gestión Pública dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a la persona indicada en Anexo IF-2024-00565095-NEU-SOGP#MJG que forma parte del presente, a partir de la firma de la norma.

**0397** - Autoriza la renovación de los contratos bajo la modalidad de Contrato de Servicios de las personas y por los montos consignados en el Anexo IF-2024-00581944-NEU-AERO que forma parte del presente Decreto, para desarrollar tareas en el Aeródromo de la localidad de Rincón de los Sauces y en el Aeródromo Comandante Oscar Raúl Reguera de la localidad de Chos Malal, ambos dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

## INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar), en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

### SIN EXCEPCIÓN

**Área Recepción:** Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

**Área Edición:** Beatriz Parada y Cristina Torrico.

**Área Corrección:** Mónica Pérez Aranda, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.



## SUMARIO

### Edición de 116 Páginas

**Dirección Provincial de Minería**  
- Pág. 2 a 7

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos** - Pág. 7 a 67

**Normas Legales** - Pág. 67 a 101

**Leyes de la Provincia** - Pág. 102 a 112

**3428** - Exceptúa a las personas jurídicas privadas sin fines de lucro de los incisos b), c), d), e), h) del Artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, cuyos ingresos brutos anuales durante el ejercicio resulten inferiores a los establecidos para la categoría "C" del monotributo vigente al momento del cierre del ejercicio.

**3429** - Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional 26906 que establece el régimen de trazabilidad y verificación de aptitud técnica de los productos médicos activos de salud en uso.

**3430** - Establece en el ámbito de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos de control y extrapoderes, entes autárquicos y entes descentralizados de la provincia, la licencia laboral especial con goce de haberes para las personas trabajadoras que sean progenitoras o representantes legales de niños, niñas y adolescentes con cáncer.

**3433** - Facilita la reincorporación voluntaria del personal policial, tanto de rango superior como subalterno que se encuentre en Situación de Retiro. Esta iniciativa busca ofrecerles la oportunidad de continuar su servicio en la Policía del Neuquén.

**Decretos Sintetizados** - Pág. 112 a 115